

## **COMISIÓN INVESTIGADORA DEL DENOMINADO "CASO BOMBAS"**

Sesión 3ª, celebrada en martes 19 de junio de 2012,  
De 15.34 a 18.44 horas.

### **ASISTENCIA**

**René Alinco (Presidente);** Gabriel Ascencio; Guillermo Ceroni; Fidel Espinoza; René Manuel García; Felipe Harboe; Gustavo Hasbún; Carlos Jarpa; René Saffirio; Arturo Squella y Felipe Ward.

**Invitados:** el mayor de Carabineros de Chile, señor Eduardo Witt Sánchez, y el director de la Agencia Nacional de Inteligencia, señor Gonzalo Yuseff.

### **ACTAS**

Se aprobó acta de la sesión 1ª.

### **CUENTA**

1.- Comunicaciones de la bancada UDI, informando que los diputados Javier Hernández e Iván Norambuena serán reemplazados, por la presente sesión, por los diputados Arturo Squella y Giovanni Calderón, respectivamente.

### **ACUERDOS**

No hay

### **TEXTO DEL DEBATE**

El señor ALINCO (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 1ª se declara aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

El señor GALLEGUILLOS (Secretario).- No hay Cuenta, señor Presidente.

El señor ALINCO (Presidente).- La presente sesión tiene por objeto recibir a los señores Eduardo Witt Sánchez, mayor de Carabineros de Chile, y Gonzalo Yuseff, director de la Agencia Nacional de Inteligencia.

Tiene la palabra el señor Ceroni.

El señor CERONI.- Señor Presidente, tenemos un problema con el horario, porque hay seis diputados que pertenecen a la Comisión de Constitución, que sesiona en paralelo con nosotros, lo que hace muy difícil tener quórum o sesionar como corresponde a esta hora los días martes. Pido revisar el horario de sesión.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ward.

El señor WARD.- Señor Presidente, coincido con el diputado Ceroni. Creo que la práctica nos ha ido demostrando que será muy difícil continuar con esta propuesta de funcionar los martes y subsidiariamente los lunes. Correspondería modificar ese acuerdo y fijar como única sesión de la semana la del día lunes, que fue una sesión tremendamente útil, y de esa forma no complicar el funcionamiento de la Comisión de Constitución donde hay seis o siete diputados que están en ambas comisiones.

El señor ALINCO (Presidente).- Hay fórmulas claras para trabajar. Si se tiene voluntad sería bueno consultar a cada una de las bancadas porque se podrían reemplazar algunos diputados.

Esta Comisión tiene acordado recibir aproximadamente a 30 invitados. Cada invitado -como quedó demostrado ayer- habla poco más de una hora, por lo tanto,

según el acuerdo de reunirnos los martes en Valparaíso y los lunes en Santiago no está de más. El día de ayer se nos extendió el tiempo de la sesión.

En el caso de hoy, nuestros invitados ya se encuentran aquí, por lo cual sugiero que el primer lunes de julio que sesionemos en Santiago, dispongamos de 20 minutos para ponernos de acuerdo sobre el tema. Espero que ese día estén otros integrantes de la Comisión, pero por esta vez solicito que sesionemos tal como estamos.

Tiene la palabra el señor Ceroni.

El señor CERONI.- Señor Presidente, estoy de acuerdo en el sentido de que podemos discutir después el horario de funcionamiento de la Comisión.

En otro aspecto, me da la impresión que luego de escuchar a varios de los invitados es posible que muchos sean descartados en la medida en que los argumentos fundamentales sean expresados por los que vengan y no tener que repetirlos.

El señor ALINCO (Presidente).- Me informa nuestro Secretario que el 2 de julio es feriado. Por lo tanto, conversáramos respecto de este tema el martes 3 de julio.

Se suspende la sesión.

*-Transcurrido el tiempo de suspensión.*

El señor ALINCO (Presidente).- Continúa la sesión.

Le damos la bienvenida al señor Eduardo Witt a la Comisión. Esta invitación responde a la propuesta realizada por el colectivo de diputados pertenecientes a esta Comisión investigadora, con el fin de que nos cuente cuál fue su participación en el denominado "Caso Bombas". Esta es una Comisión Investigadora, no somos un tribunal de justicia ni mucho menos. Así que le agradecería que se identificara para efectos del acta.

Tiene la palabra el señor Witt.

El señor WITT.- Señor Presidente, mi nombre es Eduardo Witt Sánchez, mayor de Carabineros, y me correspondió participar en la investigación del denominado "Caso Bombas".

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Squella.

El señor SQUELLA.- Señor Presidente, la verdad es que pretendía, en función del relato del señor Witt, ver qué preguntas hacer, pero a modo de introducción creo que sería bueno que nuestro invitado se refiriera a la relación que tiene en la investigación del "Caso Bombas", donde hay un hecho concreto que es tremendamente relevante y significativo. Entiendo que el señor Witt es quien ha sostenido públicamente que el fiscal Jacir le dictó una declaración a una de las personas investigadas, a uno de los imputados.

Me gustaría que me respondiera si ello es efectivo.

El señor ALINCO (Presidente).- También me gustaría consultarle cuál fue su participación o su actuar dentro del caso, si investigó, si preparó informes.

Tiene la palabra el diputado Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, muy breve, entiendo que hay una omisión involuntaria del mayor Witt, respecto de cuál es su función específica dentro de la Policía de Carabineros.

El señor WITT.- Actualmente me desempeño en Inteligencia.

Efectivamente, desde junio de 2007, me correspondió integrar un equipo multidisciplinario el cual estaba a cargo de investigar, conforme a una orden del Ministerio Público, los atentados explosivos o la instalación de artefactos explosivos, principalmente, en la Región Metropolitana. Yo era quien estaba a cargo de realizar las diligencias, no obstante, que había un jefe del equipo multidisciplinario, pero a mí me correspondió cumplir la función de oficial investigador de caso. Dentro de esa tarea me correspondió realizar diligencias, indagaciones, que tenían como propósito dar cumplimiento a la orden que había sido emanada por parte de la Fiscalía Metropolitana Oriente y dentro de ese

actuar me correspondió constituirme en la mayoría de los sitios del suceso donde hubo atentados explosivos y realizar el protocolo de actuación que se había definido para ello.

En este contexto, confeccioné informes, que eran entregados al Ministerio Público. Respecto del protocolo que se había definido para ello, reitero, en el sentido de cuál era la actuación que nos correspondía a la parte de la Dirección Nacional de Inteligencia, dentro de los diferentes grupos de trabajo que había, porque también este equipo multidisciplinario estaba integrado por el GOPE, el Labocar, la Dirección Nacional de Inteligencia, como un equipo que investigaba. Nuestra tarea consistía básicamente en concurrir a los atentados, efectuar empadronamientos, tomar declaraciones, buscar si existían imágenes, fotografías, buscar testigos, vale decir, toda la tarea investigativa que se desarrolla por parte de la policía cuando tiene que cumplir una orden de esta naturaleza.

Efectuamos diversas tareas e hicimos muchas diligencias. Estuve hasta enero de 2009 en esta investigación. Dentro de esta indagación realizamos múltiples diligencias e informes. El protocolo de actuación era que si ocurría un atentado explosivo se avisaba al fiscal, se constituía el equipo multidisciplinario y al otro día me correspondía recabar la información o los preinformes de todos los otros órganos participantes de Carabineros y hacer un informe de concurrencia al sitio del suceso. Además de ello, con la rigurosidad que se desarrolló esta investigación, entregábamos semanalmente un estado de avance de la investigación a la Fiscalía y me correspondió trabajar con el fiscal Francisco Jacir y también con el fiscal Armendáriz. En ese sentido, reitero, entregábamos toda la información que recabábamos y obteníamos a través de las diligencias y también aquellas instrucciones particulares que nos daba la Fiscalía.

En el juicio declaré cuatro días respecto de cuál fue mi actuación y la del equipo en el que participaba. Estoy sintetizándola en esta oportunidad. Reitero que fueron cuatro días, es decir, más de 20 horas que declaré en el juicio oral.

El señor SAFFIRIO.- Mayor, cuando usted se refiere al hecho de pertenecer a la Unidad de Inteligencia, entiendo que se refiere a la Unidad de Inteligencia de Carabineros de Chile.

El señor WITT.- A la Dirección Nacional de Inteligencia de Carabineros.

El señor SAFFIRIO.- Correcto.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero hacer una segunda pregunta.

Mayor Witt, ¿cuál es la relación que ha habido entre la Dirección Nacional de Inteligencia de Carabineros y la Agencia Nacional de Inteligencia?

El señor WITT.- Desconozco cuál es la relación. En ese tiempo mi grado era el de capitán, de oficial investigador, pero tengo entendido de que por la Ley de Inteligencia se sostienen reuniones, pero reitero que aquello lo desconozco.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Manuel García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, el mayor dice que fueron 20 horas de interrogatorio y no sé cuál fue el tenor de ese interrogatorio, pero no hay nadie que esté detenido en un interrogatorio y fueron 20 horas de hablar. Entonces, me parece que el mayor debiera ser un poco más explícito, ya que nos interesa saber si hubo gente que puso bombas, porque nos llama tremendamente la atención que han habido más de 84 atentados y no hay ni un solo detenido en este cuento.

Entiendo que en 10 minutos no pueda hacer un resumen de las 20 horas de interrogatorio y no sé si será prudente —aquí hay abogados— pedir el interrogatorio del mayor porque tendríamos antecedentes valiosos para la Comisión. Esa sería una buena alternativa.

Quiero preguntarle derechamente por qué no hay un solo detenido, en circunstancias de que ha habido un cúmulo de atentados. Me gustaría saber qué es lo que pasa. ¿Carabineros ha recibido la orden de investigar de la Fiscalía? ¿No ha recibido las órdenes? ¿Se han hecho las pegas como se han debido

hacer? ¿Ha tomado detenidos Carabineros y han quedado libres por falta de méritos? Eso es lo que nos interesa saber porque, de lo contrario, me pregunto para qué seguimos investigando y qué razón tiene seguir en esto.

Señor Presidente, por su intermedio le solicito al mayor que nos aclare un poco más qué pasa con eso.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Witt.

El señor WITT.- Señor Presidente, respecto de esa materia me correspondió ser oficial investigador. Nosotros cumplíamos y realizábamos todas las indagaciones para establecer el delito y dar con la identidad de los autores que estaban detrás de este atentado. En ese sentido, cumplimos, con la mayor rigurosidad y profesionalismo posibles, al indagar y llegar a quienes eran los autores. Se acumularon antecedentes respecto de quienes eran los que podían estar detrás de los atentados y fueron entregados a la Fiscalía. Definimos, al principio de la indagatoria, una hipótesis a través del análisis y de las evidencias que íbamos encontrando en el sitio del suceso principalmente o a través de los comunicados que se hacían respecto de quienes se adjudicaban estos atentados.

En ese orden, se hizo un análisis cuando nació el caso, se recabaron antecedentes históricos a partir de ese suceso y se definió una idea o una hipótesis de quienes estaban involucrados. Definimos que detrás de estos atentados se encontraba una o dos personas o un grupo de personas de una corriente anarcoinsurreccionalista al principio.

En ese orden de ideas fuimos barajando alrededor de cinco líneas investigativas que se analizaron e investigaron durante todo el proceso -en el lugar en que estuve- y esas líneas investigativas se entregaron al Ministerio Público y se empezaron a definir blancos o sujetos de interés para la investigación. Así fue como llegamos a establecer que detrás se encontraban ciertos colectivos anarquistas, ciertos sujetos que concurrían a estos colectivos anarquistas, cierta asociatividad que existía respecto de ellos y los empezamos a mantener a través de monitoreo telefónico que se solicitó, vigilancias e indagaciones que realizamos sobre eso.

El señor GARCÍA.- Perdón, pero si está todo comprobado y usted está diciéndolo, entonces no me cuadra el asunto. Si estaban los hechos comprobados, si estaban los anarquistas comprobados ¿cómo no hay ni un solo detenido? Eso no me cuadra y se lo pregunto al mayor. Si tenemos todos esos antecedentes, si sabemos que hay grupos anarquistas detrás, si está la investigación hecha tal como nuestro mayor está diciendo, entonces o hay una falla en la investigación o los tipos se echan la culpa falsamente, ¡no lo sé! ¿Cómo entonces están libres? ¡Esa es la pregunta!

El señor CERONI.- Señor Presidente, la idea es que el mayor desarrolle toda la línea de argumentación y después se hagan las preguntas.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Quiero plantear a la Comisión, para no confundirnos en el desarrollo de las declaraciones de la cantidad enorme de personas que tenemos invitadas y citadas, que no estamos realizando una investigación judicial. Lo que nos está señalando el mayor es que los antecedentes que Carabineros reunió los remitió al Ministerio Público, al fiscal a cargo del caso y ahí termina su rol.

En consecuencia, el proceso persecutor es responsabilidad del Ministerio Público y no de Carabineros.

Quisiera pedirle a los diputados que forman parte de la Comisión que no nos involucremos, pues vamos a cometer un error, en los antecedentes de la investigación judicial propiamente tal, porque, además, estamos impedidos de hacerlo, toda vez que en este proceso hay una sentencia judicial, cuyo fallo aún no conocemos. Además, ese fallo es recurrible, ya que se puede recurrir de nulidad, revocar, confirmar, en fin. Entonces, lo sustantivo para nosotros, como Comisión

Investigadora, es hacer abstracción un poco de la investigación judicial, porque el mandato que tenemos de la Cámara de Diputados es claramente otro.

El señor ALINCO (Presidente).- No soy abogado como mi colega Saffirio, pero, a mi juicio, nuestro mandato es aclarar posibles irregularidades y, con el respeto que me merece la opinión del diputado señor Saffirio, creo que no nos podemos inhibir en hacer alguna pregunta a diferencia de nuestros invitados o citados que pueden no querer responder. En fin, ellos deciden, pero creo que es decisión de cada uno de los diputados hacer las consultas que estimemos convenientes, por lo que ello no nos limita. Sí puede ocurrir con las respuestas, ya que tengo entendido que el juicio aún no se cierra.

El señor WITT.- Señor Presidente, respecto de la pregunta, para no cometer errores, porque como esta situación está en tribunales todavía, no me corresponde a mí, como oficial de Carabineros, comentarla. Sólo me refería a lo que se estaba indagando; por lo tanto, no he dicho que sorprendimos a algún sujeto poniendo una bomba, pues si hubiese sido así, inmediatamente lo hubiésemos detenido.

En consecuencia, sólo quise hacer una síntesis general de cómo había partido esta investigación y cuál había sido la línea investigativa que habíamos seguido más allá de señalar cuáles fueron los antecedentes que teníamos de cada uno de ellos sobre esa materia.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Hasbún.

El señor HASBÚN.- Señor Presidente, en primer lugar, tengo dos preguntas recurrentes, pues se las hemos hecho prácticamente a todos los invitados, a fin de ir dilucidando responsabilidades políticas o administrativas.

Quiero consultar al señor Witt si, de acuerdo a su experiencia, los delitos denunciados eran actos terroristas.

En segundo lugar, ¿recibió alguna presión ya sea del Ministerio Público o del Ministerio del Interior o de algún superior jerárquico para acelerar o manipular la investigación?

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Witt.

El señor WITT.- Señor Presidente, con respecto a la primera pregunta, como oficial de Carabineros, no me corresponde calificar o determinar si un hecho fue tal o cual delito, por cuanto no le podría responder sobre esa materia. Vengo como oficial de Carabineros y no me corresponde, se los digo en forma muy respetuosa, calificar el tipo de delito.

En relación con la segunda pregunta, no tuve presiones de parte de mis superiores ni presiones externas ni del Ministerio Público. Hasta ese momento, mi labor sólo era trabajar, investigar, seguir los indicios y evidencias que se encontraban, indagar y desarrollar el trabajo en forma profesional e informando de todo lo que hacíamos -así estaba determinado y así lo cumplimos- al Ministerio Público mediante los informes que les emitíamos.

El señor ALINCO (Presidente).- Señor diputado, ¿le quedaron dudas con alguna respuesta?

El señor HASBÚN.- Señor Presidente, me quedó clara la segunda respuesta, no obstante, en la primera entiendo que no puede calificar lo que investigó, pero creo que está equivocado, pues la pregunta apunta exclusivamente a si el señor Witt, de acuerdo a su experiencia, ¿calificaría los actos denunciados como actos terroristas? No estoy diciendo que usted, en el fondo, pueda desechar o no o hacer una evaluación objetiva o no.

Reitero, de acuerdo a su experiencia y a los hechos que se investigaron, ¿le parece que fueron actos terroristas?

El señor WITT.- Señor Presidente, insisto en mi respuesta, no me corresponde. Solamente nosotros ponemos los hechos y las evidencias en función del Ministerio Público y allí termina nuestro trabajo. Por lo tanto, no corresponde

que yo determine si este delito es un acto terrorista o no. No está dentro de mis atribuciones y, en ese sentido, sostengo mi respuesta.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Squella.

El señor SQUELLA.- Señor Presidente, me gustaría entrar derechamente a la declaración o confesión del señor Fuentes Aliaga.

En el fondo, entiendo los resguardos que adopta como mayor de Carabineros. El mismo General Director de Carabineros, en la sesión de ayer, nos daba una respuesta similar, sin perjuicio de que comparto lo que dice el diputado Hasbún, en el sentido de que uno puede abstraerse del caso concreto investigado y dar su opinión, pero obviamente el mayor Witt sigue la misma lógica que el General Director de Carabineros y, en ese sentido, al menos, es conveniente que sea así.

Entrando derechamente a la confesión o como se desvirtúa la única confesión, que era la principal prueba que se tenía en esta causa. Si nos ceñimos al mandato de la Cámara de Diputados, aquí se trata de investigar irregularidades o eventuales distorsiones que se hayan generado, –no recuerdo bien los términos exactos- pero obviamente que todo gira en torno al fracaso de la investigación y una de las principales causas de este fracaso es precisamente no haber contado con una de las más importantes pruebas que se tenían, cual era la confesión del señor Fuentes Aliaga, uno de los principales implicados.

Entiendo que el juez del Tercer Tribunal en lo Penal desvirtúa esta prueba precisamente por una declaración que el señor Witt da en el juicio, diciendo que esta confesión había sido fruto de una suerte de extorsión o que se la habían dictado prácticamente por parte del fiscal. Corrijame si estoy equivocado.

Le puedo citar derechamente lo que sale en la prensa, por lo que no estamos hablando de situaciones reservadas. La abogada señora Valentina Horvath le pregunta al señor Witt: “¿quién le dictó esta parte de la declaración al señor Fuentes Aliaga?”, y el oficial, usted, contesta: “quien estaba tomando la declaración era el fiscal Francisco Jacir”, y ahí es donde la jueza, presidenta del Tercer Tribunal en lo Penal, doña Marcela Sandoval, le señala al oficial: “la pregunta fue ¿quién le dictó esa parte a Gustavo Fuentes Aliaga?” A lo que usted respondió: “el fiscal”. Eso, para nuestra investigación, es fundamental: saber si efectivamente existió este dictado de lo que en algún minuto se consideró una confesión muy importante para esclarecer los hechos, cómo fue esa situación, si usted estaba presente, si había otros oficiales de Carabineros que puedan dar fe de lo mismo y que estaban presentes en la sala. Creo que sería interesante, en la medida de lo posible, que nos declarara, pues usted sabe hasta dónde puede llegar, qué se puede decir y qué no, pero para nosotros sería muy relevante, a fin de analizar las implicancias del caso.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Witt.

El señor WITT.- Si me permite, señor Presidente, voy a contextualizar cómo se desarrolló la declaración. Ésta se desarrolló en una oficina, la cual tenía un escritorio, al frente estaba el detenido, don Gustavo Fuentes Aliaga, había un computador y frente a éste se encontraba sentado el señor fiscal Francisco Jacir y yo estaba al costado. La declaración fue escrita y tomada por el fiscal. A eso me refería. ¡No hubo dictado!

La declaración fue tomada por el fiscal; fue escrita y fue llevada a cabo y todo lo que señalaba el detenido en ese minuto, presunto imputado, Fuentes Aliaga, fue escrito en la declaración. Estuve presente, fui testigo y, además, había otro oficial. Estábamos los tres y el fiscal fue quien tomó la declaración. Por eso me refiero a que tomé la declaración.

El señor SQUELLA.- Con esto usted nos está diciendo que no se afecta la voluntariedad de la confesión. No es que el fiscal trató de poner palabras en boca del imputado ni inducir la confesión de determinados hechos, es decir, no se

afecta la voluntariedad. Eso es tremendamente relevante, independiente de lo que haya pasado en el tribunal que en ello, por cierto, no nos vamos a involucrar.

El señor WITT.- Lo dije en mi declaración, en el tribunal. Al tercer día me lo preguntó la abogada defensora, y efectivamente, lo había narrado anteriormente; está en los audios. Dije que la declaración fue tomada por el fiscal, que mi participación fue de testigo, y que doy fe, y así lo firmé en la declaración y así lo sostuve en el tribunal, que todo lo que señaló Fuentes Aliaga quedó reflejado en esa declaración. No hubo ningún acto de apremio, ni coerción, ni nada por el estilo en contra del detenido.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Quién era el otro oficial que estaba con usted y qué grado tenía?

El señor WITT.- El capitán Arenas, actualmente mayor.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Carabinero?

El señor WITT.- Sí, oficial de Carabineros.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, el mayor ha dicho que no está para calificar los delitos, estamos de acuerdo. Sin embargo, él sabe lo que es un delito; podrá ser menor, flagrante, no sé. Me gustaría hacer una pregunta bastante sencilla, pero que la respondiera ¿Qué es para él un acto terrorista? Lo consulto para así poder saber cómo hacer las preguntas.

El señor WITT.- Señor Presidente, el terrorismo está definido en la ley y es, principalmente, infundir temor sobre la sociedad.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, la ley la conocemos todos. Me gustaría saber si un acto terrorista es un bombazo o un cuetazo, o tal vez un auto que genere un tremendo boche que cause pánico.

El señor WITT.- Señor Presidente, si respondo entro a calificar, y no me corresponde. Hay un órgano jurisdiccional, un tribunal que está determinando los hechos. No puedo calificar, porque no tengo todos los antecedentes que obran en el tribunal, ni manejo la información que está en la Fiscalía respecto a toda la investigación que se desarrolló, porque éramos un equipo investigador, pero también existía otro. El órgano que acusa es el Ministerio Público y para determinar qué delito es un hecho están los tribunales.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ceroni.

El señor CERONI.- Señor Presidente, ¿Qué nos puede informar el mayor sobre el posible delito de falsificación de instrumento público que imputó el fiscal dentro de la investigación en contra de Carabineros, por haber entregado algunos peritajes que no tendrían las firmas de los funcionarios correspondientes, sino que eran firmas distintas?

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Witt.

El señor WITT.- Desconozco antecedentes sobre esa materia. Ése es otro órgano; yo estaba a cargo de la investigación del caso.

El señor ALINCO (Presidente).- Tenemos un mandato de la Sala y me gustaría leerlo, porque ayer nos pasó algo similar; preguntábamos y nadie respondía, y tenemos que responder a la Sala, pese a que usted está en su derecho. El mandato dice "La Comisión deberá recabar información, investigar las acusaciones, las actuaciones y determinar las responsabilidades involucradas en el referido caso, recibiendo para tales efectos a todas las personas y representantes de instituciones que puedan ilustrarla en su investigación, en particular, la Comisión deberá investigar las circunstancias, relaciones, actuaciones y omisiones del Ministerio del Interior, sus autoridades y funcionarios, independientemente de su naturaleza contractual, vinculada a los hechos, materia de la investigación, incluyendo el paso desde la Fiscalía Sur al referido Ministerio del señor Alejandro Peña, precisando las condiciones de su contratación, su responsabilidad administrativa, y las funciones que cumple en la actualidad".

Aclaro este punto porque no se ha respondido la pregunta del diputado García y de otros integrantes de la Comisión, lo que no me parece bien.

Tiene la palabra el diputado Hasbún.

El señor HASBÚN.- Señor Presidente, no comparto que el invitado no haya respondido qué categoría les da a los delitos denunciados. Pese a que tiene una función que cumplir fue bastante claro al decir que no recibió ningún tipo de presión, ni de sus superiores, ni del Ministerio Público, ni del Ministerio del Interior. Por lo tanto, fue claro al responder al objetivo de la investigación de la Comisión.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, aún a riesgo de ser reiterativo y, un poco, anticipándonos a lo que pueda ocurrir en el futuro, quiero mencionar que el artículo 76 de la Constitución establece claramente que “La facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley. Ni el Presidente de la República ni el Congreso pueden, en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse a causas pendientes, revisar los fundamentos o contenidos de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos.”

No podemos pedirle a un funcionario de Carabineros de Chile que califique, desde el punto de vista jurídico, los hechos que investigó y determinar si revestían carácter de terrorista. Lo que la Comisión debe investigar, no es si hay o hubo terrorismo en Chile. Estamos convocados a indagar la situación de eventuales irregularidades en el proceso del denominado “Caso Bombas”, no a hacer una evaluación política respecto de si hay, ha habido, o podrá haber actos terroristas.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Squella.

El señor SQUELLA.- Este tema está siempre presente en las comisiones investigadoras.

Cuando la Constitución, en su artículo 76, establece que no le corresponde al Presidente de la República ni al Congreso Nacional avocarse a causa pendiente alguna está hablando de ejercer el rol jurisdiccional, se refiere a que los juicios de valor que podamos hacer frente a una declaración no tienen la fuerza vinculante de un fallo o una sentencia de un tribunal reconocido por el Estado. Coincido en que los invitados están en libertad de contestar, pero no mencionaría este artículo que se refiere netamente al rol jurisdiccional.

Si me permite extenderme, el invitado presente o cualquier otro están en todo su derecho de medir sus palabras. Tienen responsabilidades administrativas, sobre todo, si son funcionarios públicos que dependen de otras instituciones. Por lo tanto, ellos verán hasta dónde pueden llegar con sus respuestas. Podemos hacer las preguntas, y si no tienen respuesta, estará bien. En defensa de nuestro invitado, aunque no me corresponda, quiero decir que nos da las mismas respuestas que el general director de Carabineros. En consecuencia, no le podemos exigir más a un subalterno, si la cabeza de la institución tuvo la misma precaución en sus respuestas. No pretendo hacer una defensa de la persona, pero me quedo en la línea de lo que decía el diputado Hasbún, pues contestó algo bastante relevante en función del mandato otorgado por la Sala. Es muy significativo para la investigación que nos diga que lo establecido, escrito o transcrito de la confesión del señor Fuentes Aliaga, es exacto a lo que él presencié, porque en la prensa muchas personas desvirtuaron este hecho y lo vincularon a esta acusación de montaje. Entonces, se trata de un antecedente más para desvirtuar que existe una articulación entre lo que sería la institución de Carabineros y los resultados que se tuvieron en esta investigación.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Harboe.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saber si el mayor pertenece a la Dirección de Inteligencia de Carabineros.

El señor WITT.- Sí.

El señor HARBOE.- ¿Cuándo comenzó a trabajar en la investigación?



El señor WITT.- Comencé a trabajar en julio de 2007, después del atentado a la Embajada de Inglaterra.

El señor HARBOE.- ¿Quiénes estaban dirigiendo la investigación en aquella oportunidad? ¿Se acuerda del nombre del fiscal?

El señor WITT.- Inicia y se hace cargo de la investigación como fiscal preferente el señor Francisco Jacir Manterola.

El señor HARBOE.- Después hubo un cambio de fiscal. Como ustedes recordarán, a propósito de varias acciones que se produjeron, se agregó el fiscal Rodrigo Lazo. ¿Me da la impresión de que era el fiscal de La Florida?

El señor WITT.- Exactamente.

El señor HARBOE.- Luego viene la designación del fiscal regional de la zona oriente, señor Xavier Armendáriz. Finalmente, luego del reclamo del Gobierno, el fiscal nacional toma la decisión de quitar la investigación al fiscal Armendáriz y se la entrega al fiscal regional de la zona sur, señor Alejandro Peña. Ésa es la cronología de quienes “dirigían” la investigación. ¿Usted participó en cada una de esas etapas?

El señor WITT.- No, señor diputado. Participé hasta cuando estuvo el fiscal Armendáriz.

El señor HARBOE.- ¿No siguió participando con el fiscal Peña?

El señor WITT.- No, señor diputado.

El señor HARBOE.- ¿Usted notó algún cambio en la forma de investigar cuando se desempeñó en el trabajo con los fiscales Jacir, Lazo y Armendáriz?

El señor WITT.- No, siempre se mantuvo la misma rigurosidad y el mismo desarrollo respecto de los fiscales Armendáriz y Jacir, quien siguió participando en la investigación. Nosotros mantuvimos los mismos protocolos, cumplíamos las instrucciones particulares que impartía el Ministerio Público con el mismo profesionalismo y, además, desarrollábamos las diligencias de la misma forma.

El señor HARBOE.- ¿En qué fecha usted dejó de participar en la investigación?

El señor WITT.- En enero de 2009.

El señor HARBOE.- ¿Qué hecho se produjo en enero de 2009 que llevó a que usted no participara más en la investigación?

El señor WITT.- Fui trasladado como alumno a la Academia de Ciencias Policiales.

El señor HARBOE.- ¿Usted se fue en enero de 2009?

El señor WITT.- Más bien en febrero, porque en enero yo estaba de vacaciones.

El señor HARBOE.- A su juicio, con lo que usted trabajó en aquella oportunidad, y eso no compromete en nada su declaración judicial, porque eso no tiene que ver con el momento de dicha declaración, sino con un momento distinto, que es una apreciación que debemos formarnos como Cámara de Diputados. A enero de 2009, ¿usted tenía convicción pericial, de inteligencia, de que se estaba investigando a las personas que correspondía? No quiero decirlo, porque un oficial de inteligencia no necesariamente está obligado a probar eso en el juicio, sino más bien me refiero a su convicción policial.

El señor WITT.- Había convicción porque, de lo contrario, habríamos cambiado a los sujetos que estábamos investigando y hubiésemos elegido a otras personas y a otros lugares, por lo tanto, la línea investigativa se hubiese cambiado. Dentro de las líneas investigativas, nosotros descartamos algunas y mantuvimos otras. Todo eso era en concordancia en las reuniones que sosteníamos con el Ministerio Público y a través de los antecedentes que se iban entregando.

El señor HARBOE.- En ese sentido, ¿la línea investigativa que ustedes seguían decía relación más bien con un patrón de conducta respecto de los lugares donde se producían bombazos o las personas que participaban en ello?

El señor WITT.- Era un análisis completo. ¿En qué sentido lo eran? Principalmente, para seguir una línea investigativa se revisaban el lugar, las evidencias que se encontraban y analizaban en el sitio del suceso, el perfil que se fue definiendo y los sujetos que íbamos investigando. En ese sentido, quiero aclarar que, al tiempo después de haber dejado la investigación, la persona que fallece, el señor Mauricio Morales, vivía en una casa "Okupa", la cual estábamos investigando. El señor Pitronello también pertenecía a una casa "Okupa". Cuando se allanó una de esas casas, después de la muerte de Morales, se encontró a una persona con pólvora, se le detuvo y recibió sentencia por ese hecho. Hay un sujeto que pertenecía a otro colectivo en Pudahuel, quien entiendo está fugado y no ha sido ubicado. Su madre denunció al nivel 133 de Carabineros que tenía pólvora en su domicilio. Hechas las pericias, se demostró que lo encontrado era pólvora explosiva.

El señor HARBOE.- Entonces, lo que usted plantea es que la hipótesis y la línea investigativa eran correctas, desde el punto de vista policial.

El señor WITT.- Claro; de lo contrario, la hubiésemos cambiado. Eso era lo que se estaba informando en la línea investigativa que se estaba llevando a cabo.

El señor HARBOE.- Dada su experiencia policial, ¿usted cree que la convicción de las hipótesis estaba lo suficientemente probada, a efectos de que la autoridad del Ministerio Público iniciara un proceso, una formalización y la posterior acusación a enero de 2009 o faltaba todavía?

El señor WITT.- No es la policía la que debe ni le corresponde decir...

El señor HARBOE.- No se lo pregunto policialmente.

El señor WITT.- Policialmente hablando, no le podría responder esa pregunta, porque yo principalmente no tenía todos los antecedentes que estaba recabando el Ministerio Público ni acceso a toda la información que tenía en sus análisis. Desde el punto de vista jurídico, yo tampoco tenía la experticia para desarrollar aquello.

El señor HARBOE.- Como miembro de la Dirección de Inteligencia, me imagino que los análisis que usted realizaba en esta línea de investigación los ponía en conocimiento del director de Inteligencia, general Gustavo Villalobos.

El señor WITT.- Por supuesto. Tuvimos varios. Desde 2007 a la fecha, estuvieron los generales Castro, Cabezas, Villalobos y Bernales.

El señor HARBOE.- ¿De todo eso se ponía en conocimiento al Director de Inteligencia?

El señor WITT.- Yo ponía en conocimiento los antecedentes a nivel de mis superiores, que eran el jefe de sección y después el jefe de departamento.

El señor HARBOE.- ¿Usted participó en reuniones con el director de la ANI de antes y de ahora?

El señor WITT.- No, nunca.

El señor HARBOE.- ¿Usted en algún minuto participó de las reuniones en el Ministerio del Interior respecto de ese tema?

El señor WITT.- Que yo recuerde no. No me correspondía.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Manuel García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, sé que aquí hay colegas que están acostumbrados a ser abogados, porque lo son. Pero, aquí hay gente como yo que no somos abogados y nos llama más la atención eso. De hecho, el mayor ha contestado las preguntas y ha dicho que hubo un muerto en una casa "Okupa", que hubo detenidos a los cuales se les encontró pólvora, que la policía allanó otra casa y que en su interior estaba la pólvora de los explosivos. No obstante, hoy veo en los diarios una fotografía en que todos aparecen abrazándose en el tribunal, porque éste ordenó que se pagaran las costas a los abogados defensores. En consecuencia, no lo logro entenderlo. O sea, quienes defienden a esos señores mienten demasiado bien o desvirtúan todo, pues todos están libres. Porque si

están las pruebas –pido disculpas a los abogados-, en verdad no lo entiendo ni tampoco la gente que está viendo esta sesión a través del canal de televisión de la Cámara. No logro entender que el mayor diga que encontró a una persona con pólvora, que se allanó una casa con pólvora y que en su interior había un “okupa” y esto o lo otro, en circunstancias de que ella está libre; más aún, se le está pagando las costas al abogado que liberó a esos personajes.

En consecuencia, la pregunta que cabe hacer al mayor es qué cosa nueva le han formulado en esta Comisión que no le hayan consultado antes, porque si le han preguntado lo mismo que a nosotros y todo concluye y, además, las respuestas que usted ha dado las ha entregado a los fiscales y los tipos quedaron libres, no sé a dónde vamos a llegar. Me gustaría saberlo, porque usted informó a la Fiscalía todo lo que nos ha dicho. No es preciso ser mayor de carabineros ni tener otro rango, sino contestar simplemente si todos esos antecedentes eran conocidos por los fiscales. Tan simple como eso.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Witt.

El señor WITT.- Primero, quiero decir que con respecto a la pregunta del diputado Harboe respondí y contextualicé en relación a si la línea investigativa estaba o no bien enfocada y, en ese sentido, di estos ejemplos. A su pregunta, todo lo que obteníamos lo poníamos en conocimiento de la fiscalía.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Son ejemplos reales?

El señor WITT.- Sí.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Abel Jarpa.

El señor JARPA.- Diputado García, estamos en un Estado de Derecho y eso es de lo que tenemos que preocuparnos como parlamentarios.

El señor GARCÍA.- Claro, pero también tienen derechos las víctimas.

El señor JARPA.- Lo interesante en el día de ayer fue escuchar la gran diferencia que hubo entre el fiscal Armendáriz y el fiscal Peña. Precisamente, el señor Armendáriz no formalizó porque se le vencía el plazo y veía que las pruebas que tenía no eran suficientes. Por lo menos, eso fue lo que entendí y eso es lo que estamos investigando.

Se nos ha señalado que la situación del fiscal Peña -que también se le dijo ayer el fiscal nacional- si bien legalmente estuvo bien, fue una falta de ética, ya que luego de acusar a 8 personas y después, de estar presas durante varios meses, hoy están libres. Eso es lo que estamos investigando.

Además, hay que señalar que de las pruebas que habían conseguido, como nos estaba diciendo el mayor, había dos equipos y que miles de las pruebas entregadas fueron desahuciadas por la fiscalía. Eso es lo que se está señalando y estamos viendo si en alguna de las instancias en que se estuvo investigando, se cometieron errores. Ello fue negado por el fiscal, pero quiero preguntarle al mayor acerca del señor Gustavo Fuentes, uno de los implicados, quien señaló que había sido torturado. Al respecto, quiero saber si hubo apremios ilegítimos a las personas investigadas.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Witt.

El señor WITT.- Señor Presidente, en ningún minuto presencié, vi o participé en algún apremio ilegítimo al señor Gustavo Fuentes Aliaga.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Harboe.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, planteé al mayor el concepto de la verdad policial por la legítima falta de conocimiento técnico del diputado René Manuel García, ya que él ha manifestado, más bien desde el sentido común, por qué esta gente hoy se encuentra en libertad, en circunstancias de que el mayor nos ha señalado que la hipótesis policial que mantenía llevaba a la conclusión de que estas personas podían ser, eventualmente, responsables. Él, como funcionario policial y coadyuvante en la administración de justicia, no puede imputar responsabilidad en establecer juicios categóricos a este respecto.

¿Cuál es el punto? Tenemos claridad de que, desde el punto de vista policial, había un conjunto de elementos que orientaban a una hipótesis policial. Sin embargo, según la declaración del exfiscal regional y fiscal preferente en este caso, el señor Armendáriz, esa información y esa línea de hipótesis no estaban lo suficientemente probadas. Los juicios no se ganan ni con hipótesis, ni con declaraciones, ni pateando puertas, como a algunos fiscales les gustaba, sino que se gana con pruebas en el tribunal.

Objetivamente, lo primero que quedó demostrado es que el fiscal Xavier Armendáriz decidió no formalizar, porque a su juicio de persecutor, de abogado-no de sentido común- no tenía las pruebas suficientes para formalizar a las personas que estaban siendo investigadas.

No obstante, con los mismos antecedentes, días después el fiscal Alejandro Peña consideró que eran suficientes los elementos probatorios y decidió formalizar y no contento con ello, además acusar. Estamos, entonces, frente quizás al mayor descalabro y la mayor vergüenza que haya tenido el Ministerio Público, desde que se creó la Reforma Procesal Penal, por la falta de rigurosidad técnica.

En consecuencia, no le podemos pedir a un oficial de inteligencia que se manifieste al respecto. Sin embargo, sí creo que lo que nos ha planteado en relación a que las hipótesis que estaban encaminadas eran probablemente las correctas, pero que los fiscales al final del día no pudieron probar judicialmente los hechos que estaban siendo investigados, nos revela que nuestra línea de investigación no tiene que ir más bien por el ámbito policial. Salvo con haber descartado este hecho que se mencionó con respecto del eventual apremio ilegítimo y la transcripción de la declaración que, al menos por el testimonio del mayor, ha quedado descartado, desde ese punto de vista, y será la Comisión la que establezca finalmente si avala o no esos dichos.

No obstante, mi percepción es que tenemos que abocarnos a lo que nos motiva. Es decir, a la grave situación que ha puesto en tela de juicio al Ministerio Público y al Ministerio del Interior, como querellante, al haber formalizado a un grupo de personas que, como bien señalaba el diputado René Manuel García, no entendemos que hoy, más allá de si son inocentes o culpables –en este caso la justicia ha dicho que son inocentes-, ni siquiera haciendo juicio de valor, ni el organismo persecutor ni el querellante fueron capaces de probar en juicio los hechos que se estaban imputando.

Como consecuencia, hemos terminado con un fiasco en donde el Estado de Chile hizo el tremendo ridículo, sobre todo el órgano persecutor y el Ministerio del Interior como querellante, al no poder probar los hechos y, finalmente, terminaron siendo condenados por los tribunales de justicia, incluso, a pagar costas, lo cual es extremadamente delicado.

El señor ALINCO (Presidente).- Mayor, ¿es efectivo que el fiscal Jacir le dictó la declaración del señor Gustavo Fuentes Aliaga?

El señor WITT.- Para que tenga mayor conocimiento sobre el hecho, la declaración se desarrolló en una oficina. El detenido estaba al frente y había un escritorio. Estaba sentado frente al computador el fiscal Francisco Jacir, quien tomó y escribió la declaración. No puede dictarse a sí mismo. Entonces, no hubo dictado. Nadie dictó la declaración.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿No se la dictó?

El señor WITT.- No se la dictó.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿A usted?

El señor WITT.- No, porque él estaba escribiendo la declaración. Yo estaba como testigo al lado del señor fiscal. Ese fue mi rol dentro de esta toma de declaración y quien la tomó y plasmó todos los dichos en ella – en eso quiero ser muy riguroso-, en el sentido de que todo lo que se plasmó, lo dijo el señor Fuentes Aliaga.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, sólo para precisar el lenguaje, quiere decir que lo que hizo el fiscal no fue escribir la declaración, sino que la transcribió.

El señor WITT.- Exactamente y disculpe el error.

El señor ALINCO (Presidente).- Según antecedentes que tengo, usted indicó otra cosa en el tribunal. Dijo que el fiscal le dictó la declaración. No soy abogado y a lo mejor estoy transgrediendo alguna norma, pero entonces usted le mintió al tribunal.

El señor WITT.- Señor Presidente, en ese sentido quiero precisar cuál fue el contexto en el que indiqué aquello. Fue al tercer día de declaración ante una pregunta que me hizo una abogada defensora. Entonces señalé que ésta estaba siendo tomada por el fiscal, al igual como lo dije acá, y como lo había señalado con anterioridad en mi declaración los días anteriores, vale decir, que ésta había sido tomada por el fiscal.

De acuerdo con lo que han señalado los medios de comunicación y por algunos abogados, respondí ante una pregunta del magistrado. Primero hubo una pregunta y una contrapregunta entre la abogada defensora y mis respuestas. Intervino la magistrada y me preguntó dos veces:

¿Quién le dictó la declaración?

Le señalé que la declaración estaba siendo redactada, en el sentido de que el señor fiscal Francisco Jasir la estaba transcribiendo.

Nuevamente me preguntó: ¿Quién dictó?

Y yo señalé, el fiscal.

Así fueron los hechos. Así se desarrolló mi declaración y esa fue mi respuesta. Dentro de mi larga declaración, eso fue lo único que respondí. No ocupé la palabra dictado, sino que me preguntaron quien dictó la declaración y yo contesté que fue el fiscal y pasamos a otra pregunta. Fue una situación de pregunta y contrapregunta rápida, y como es oral, después uno tiene la oportunidad de leer lo que ha declarado, tal como en una declaración policial o ante la Fiscalía.

Salí, nadie me hizo alguna objeción y continuó el relato de mi declaración y las preguntas que en ese minuto me estaban señalando el resto de los abogados defensores.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Squella.

El señor SQUELLA.- Quiero saber si usted conoce alguna vinculación entre el Caso Bombas y la muerte, en un asalto al Banco Security, de Luis Moyano, cabo segundo de Carabineros.

El señor WITT.- No entiendo la pregunta.

El señor SQUELLA.- ¿Están vinculados los casos?, ¿hay alguna vinculación entre los imputados?, ¿usted tiene algún antecedente?

El señor WITT.- La investigación del cabo Moyano fue llevada por otra fiscalía, la desarrolló otro equipo investigador y nosotros mantuvimos otra línea investigativa.

El señor SQUELLA.- ¿Nunca le tocó alguna diligencia relacionada con las personas involucradas en la muerte del cabo Moyano en las investigaciones propias del Caso Bombas?

El señor WITT.- Recuerdo que hubo unos sujetos que estaban siendo investigados hace aproximadamente cinco años, pero no recuerdo que hayan tenido una vinculación directa con las personas que estábamos investigando por los atentados en Santiago en el Caso Bomba. Quizás pueda estar errado, pero no recuerdo.

El señor ALINCO (Presidente).- Agradezco al invitado por su tiempo, sabemos que a veces es difícil responder cuando hay rangos superiores.

-Se suspende la sesión.

-*Transcurrido el tiempo de suspensión:*

El señor ALINCO (Presidente).- Continúa la sesión.

Damos la bienvenida al señor Gonzalo Yuseff, director de la Agencia Nacional de Inteligencia, ANI.

Tiene la palabra el diputado Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Voy a hacer referencia a tres declaraciones públicas. La primera es de su Excelencia el Presidente de la República y las dos siguientes del señor Rodrigo Ubilla, subsecretario del Interior. Posterior a ello, le formularé 13 preguntas y le entregaré la minuta para que, al responder, disponga del texto.

La primera declaración es una publicación del diario El Mercurio, del 29 de enero de 2012. La periodista del Cuerpo de Reportajes del diario le pregunta al señor Presidente de la República lo siguiente:

“Hay un problema severo con la inteligencia policial, no es capaz de adelantarse a los hechos delictuales ¿no debiera tener el Ministerio del Interior un sistema eficaz al respecto?”.

La respuesta del Presidente de la República fue:

“Definitivamente. Hemos hecho un esfuerzo inmenso. La principal fuente de información e Inteligencia no está en el Gobierno, está en Carabineros e Investigaciones.”

La segunda declaración es del señor Rodrigo Ubilla, subsecretario del Interior, al diario El Mercurio, el jueves 26 de enero de 2012 y señala lo siguiente:

“Hay debilidades y fortalezas. Una de las debilidades es el tema de la Inteligencia. Hay debilidades de Inteligencia para adelantarse a los hechos.”

Y en otra parte de la declaración, señala:

“A mí me corresponde trabajar con las Policías y, como Ministerio del Interior, apoyarlos y dotarlos a ellos de todos los recursos que sean necesarios. Las coordinaciones con la Agencia Nacional de Inteligencia no pasan por este Ministerio.”

El 9 de febrero de 2012, el mismo señor subsecretario, declara lo siguiente en Radio Bío-Bío:

“El Ministerio del Interior no tiene aparato de Inteligencia, puesto que las investigaciones son propias de la Fiscalía”.

Negando que su Cartera trabaje con la Agencia Nacional de Inteligencia, ANI -agrega el periodista-.

Hice referencia a estas 3 declaraciones, porque cuando el Presidente de la República, en el Cuerpo de Reportajes del Mercurio se refiere a la ausencia de un aparato especializado en materia de Inteligencia, lo hace asociado al Caso Bombas, a los incendios forestales y a la situación de los encapuchados. Si uno lee el texto de la respuesta del Presidente de la República y las dos respuestas del subsecretario del Interior, sólo puede sacar dos conclusiones. La primera es que hay una mala evaluación del desempeño de la Inteligencia Policial y, la segunda, es que la Agencia Nacional de Inteligencia que usted dirige no está en el disco duro del gobernante ni del subsecretario del Interior. Es decir, la ANI no existe en materia de Inteligencia para estos efectos.

Considerando esas expresiones del jefe de Estado, quiero formularle las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha informado usted acerca de las medidas que puede haber dispuesto la Inteligencia Policial para corregir las deficiencias señaladas por el Presidente de la República y el subsecretario del Interior?

2. ¿Conoce usted cuáles son las áreas de trabajo de los Servicios de Inteligencia Policial?

3. ¿Sabe usted cuáles son las modalidades de trabajo y temáticas que enfatizan los demás servicios que componen el Sistema Nacional de Inteligencia que a usted le corresponde coordinar, de acuerdo con lo dispuesto expresamente en la ley 19.974?

4. ¿Está usted en conocimiento de que la agencia que dirige, y de acuerdo con la ley que le he señalado, es la ANI, precisamente, el organismo encargado y

responsable de la coordinación de Inteligencia, pero no sólo eso, es la única instancia gubernamental que puede cumplir esta función, de acuerdo con la ley?

5. Considerando las declaraciones del Presidente de la República formuladas en enero de este año, ¿ha dispuesto usted recientemente alguna reunión del Comité de Inteligencia para tratar los temas planteados por el Presidente, además del caso bombas, que señalaba la situación de los incendios forestales y de los encapuchados?

Director, en su calidad de coordinador por imperio de la ley, ¿ha convocado usted a los jefes de la inteligencia policial para hacer un balance de estos asuntos?

A partir de los reparos del Presidente de la República, ¿está usted en condiciones de asegurar que existe una adecuada coordinación del sistema de inteligencia en aspectos distintos de aquellos relacionados o referidos por el Presidente de la República y el subsecretario Ubilla?

¿Cuál es la frecuencia que ha establecido usted para las sesiones del Comité de Inteligencia?

¿Cómo explica que el Presidente de la República estime que la información no está en el Gobierno, en circunstancias de que la ANI, por aplicación de la ley N° 19.974, debe entregar la información de inteligencia exclusivamente al Jefe de Estado? Sólo con autorización de éste puede ser derivada a otros organismos, como el Ministerio del Interior.

Señor director, ¿cómo calificaría su relación, en calidad de tal, con el Primer Mandatario, considerando que éste ha negado públicamente el aporte que la Agencia Nacional de Inteligencia le ha hecho, o le ha podido hacer, en esta materia durante su mandato?

Le recuerdo que en el diario El Mercurio, en abril de 2012, usted declaró que, bajo su gestión al mando de la Agencia Nacional de Inteligencia, el principal énfasis estaría precisamente orientado a producir inteligencia para asesorar al Presidente, que es, en esencia, su función institucional.

Señor director, ¿rinde o recibe usted instrucciones de parte del señor ministro del Interior, considerando que, respecto de la Agencia, éste sólo tiene facultades de carácter administrativo y que, legalmente, el único destinatario del trabajo realizado por la Agencia puede ser el Jefe de Estado?

¿Qué opinión le merecen las declaraciones del señor subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla, a que he hecho referencia, tanto la del 26 de enero de 2012 como la del 9 de febrero de 2012, la primera al diario El Mercurio y la segunda a radio Bío-Bío?

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Yuseff.

El señor YUSEFF.- Señor Presidente, antes de contestar las preguntas de manera amplia, quiero hacer un preámbulo introductorio que sirve para responderlas todas y no extenderme.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, con todo el respeto que me merece el director de la ANI, solicito que se limite a responder las preguntas, sin perjuicio de que haga una introducción.

Debo recordar que el director de la ANI no ha sido invitado a esta sesión, sino citado, precisamente para los efectos de responder las preguntas que hacemos los diputados en el marco de una comisión investigadora y en virtud de un mandato de la Cámara.

El señor SQUELLA.- Señor Presidente, creo que es muy interesante para todos tener mayores antecedentes sobre el funcionamiento de la ANI y que el invitado dé respuesta a las preguntas del diputado Saffirio. Pero, con todo respeto al diputado, debemos ser más consistentes, porque recién estábamos hablando de que debemos ceñirnos al mandato de la Sala, y no escuché la expresión "caso bombas" en ninguna de sus preguntas.

Insisto, es sumamente relevante que tengamos una visión general. Soy ignorante del funcionamiento de la ANI, por lo que me interesa mucho saber más de éste y de la relación que tiene con el Ejecutivo, pero tratemos de no consumir todo el tiempo en eso y entremos al tema en cuestión.

El señor ALINCO.- Tenemos hasta octubre; más o menos 22 reuniones.

Cada cual tiene su forma de responder. El orden no altera el resultado.

El señor YUSEFF.- Lo que quiero señalar va en el sentido de lo que dice el diputado: sin perjuicio de entender que esta es una comisión amplia -no sólo referida al caso bombas, en la que ustedes tienen la facultad para preguntar lo que estimen conveniente; soy un funcionario público y debo dar cuenta de lo que se me pregunte, sea invitado o citado; no entiendo que haya mayor diferencia-, las preguntas que se me formulan son las mismas que se me hicieron en una oportunidad a propósito del funcionamiento de la Agencia Nacional de Inteligencia. No tengo ningún problema en informar con amplitud qué departamentos y líneas de investigación tenemos, las áreas de trabajo, en fin. Pero para eso hay una Comisión de Inteligencia que tiene la posibilidad de reserva, en lo cual tengo más libertad para hablar directamente con los diputados respecto del funcionamiento de la Agencia. Por ley, esa Comisión es la que me fiscaliza, y lo ha hecho durante un par de años, en ciertas ocasiones, en duros términos; a lo mejor, merecidamente.

Esa es una parte de la respuesta.

La segunda parte de la respuesta inicial es que no comparto las premisas. Se formulan dos: que lo que dijo el Presidente significa estas dos cosas.

Quiero partir contestando que, primero, no me corresponde comentar las declaraciones de su excelencia el Presidente y que tiene razón en lo que dice. Soy un funcionario público obediente; no soy comentarista de lo que él diga o no diga, sin perjuicio de que, cuando manifiesta cosas en relación con la inteligencia, sin duda, me preocupa y lo conversamos, porque hay una relación de dependencia jerárquica.

Explicando un poco el contexto de la primera declaración del Presidente, debo decir que se refería más bien -usted mismo lo señaló en la pregunta- a hechos delictuales, y la entrevista es a propósito de las movilizaciones sociales. Entonces, después de cada manifestación, legítima o no, justificada o no, sobre lo cual uno puede opinar políticamente a favor o en contra, se producía lo que en la Agencia hemos denominado un desborde del actuar policial y de los mismos manifestantes. Ese desborde se reflejaba en hechos delictuales, como saqueos, apedreos, enfrentamientos directos con carabineros.

En ese contexto, el Presidente de la República, que conoce muy bien como funciona el Estado de Derecho, sabe que las policías son las que deben efectuar el control del orden público. Dios nos libre de que otros organismos participen en el control del orden público y callejero.

En ese sentido, es entendible la respuesta del Presidente, sin perjuicio de que no me gusta comentarlo, pero es lo que puedo señalar al respecto.

En relación con las dos declaraciones del subsecretario del Interior, creo que están en el mismo contexto. No es que no me junte con el subsecretario. Hay una instancia formal, que es el Comité Policial, que me parece que fue creado en el Gobierno de la Presidenta Bachelet, en que todos los lunes interactuaban los jefes de inteligencia, el subsecretario de Prevención del Delito y el del Interior. Allí tenemos intercambios fluidos de información. Hay un trabajo y una exigencia permanente de actualización de información.

Entonces, tampoco me resulta fácil comentar lo que dijo el subsecretario del Interior, pero creo que va en el mismo sentido: que en un Estado de Derecho, el organismo al que le compete enfrentar el desorden callejero y el desorden de orden público es a las policías y ¡está bien que así sea! Cuando preguntan si hay labores de Inteligencia que pueda hacer el Gobierno ¡obvio que no!, porque al



Gobierno –como tal- no le corresponde. De hecho, en los 90, al inicio de nuestra democracia, Inteligencia operaba de manera informal, se les pagaba a los informantes utilizando fondos reservados del Ministerio del Interior, pero eso ya pasó.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Usted se refiere a la Oficina?

EL señor YUSEFF.- No, antes de la Oficina ya había actividad de Inteligencia en Chile, pero de manera encubierta -por así decirlo- y está bien que haya sido así. Se desarrollaban una serie de actividades que con el tiempo se fueron regularizando, se creó una ley y un Servicio de Inteligencia y se determinaron sus funciones, contempladas y especificadas en el artículo 8° de la ley 19.974, sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y Crea la Agencia Nacional de Inteligencia, pero no se establece como un organismo operativo, y eso es relevante para entender la función de la ANI. No tiene la facultad para tomar detenido a alguien y presentarlo ante un tribunal, como ocurre en Uruguay o en Argentina, donde las agencias de Inteligencia toman directamente las pruebas y las presentan al tribunal y para ello tienen dotación policial.

La naturaleza del trabajo de la ANI es analítica, por lo tanto, Las personas que trabajan en la agencia son analistas, de diversas profesiones. Es una decisión política, pero si se considera que es ineficiente, se puede cambiar y Así está formulado en la ley.

En el desempeño de este cargo hemos tratado de mejorar la calidad del análisis. Por ejemplo, en el caso de los encapuchados, se ha intentado hacer un análisis más preciso, decir quiénes son, qué grupos operan, a qué ideologías corresponden, quiénes los organizan, quiénes son sus líderes. Todos esos antecedentes se aportan a las distintas instancias, a nivel gubernamental y también a las policías, lo que se transforma en un flujo recíproco de información.

Respecto a las siguientes preguntas:

a) ¿Se ha informado usted respecto de las medidas que pudo haber dispuesto la inteligencia policial para corregir estas deficiencias?

Sí, tengo relación fluida con los jefes de las policías, no sé si es necesario precisar la periodicidad, pero nos juntamos varias veces al mes para compartir diagnósticos. Por ejemplo, nosotros tenemos un diagnóstico respecto de la violencia política y ellos tienen otro, pero en general son coincidentes.

b) ¿Conoce usted cuáles son las áreas de trabajo de los servicios de inteligencia policial?

Sí, las conozco, aunque creo que no corresponde que las enuncie, porque daría cuenta de quiénes son objetos de observación y eso sería poco inteligente.

c) ¿Sabe usted cuáles son las modalidades de trabajo y temática que enfatizan los demás servicios que componen el sistema de inteligencia que a usted le corresponde coordinar?

Sí, y a ese respecto puedo ser más preciso. A los miembros de las inteligencias policiales, Dipolcar de Carabineros y JIPOL de Investigaciones, les preocupa lo interno y su función, fundamentalmente, está en la detección de fenómenos de violencia política local. Los jefes de Inteligencia del resto del sistema que pertenecen a las Fuerzas Armadas: DIFA, de la Fuerza Aérea; Dirinta, de la Armada; el DINE, del Ejército y DID, del Estado Mayor de la Defensa están enfocadas, principalmente, a nuestros problemas vecinales –por decirlo de manera amplia- y esa es una instrucción, porque no corresponde que las Fuerzas Armadas hagan labores de Inteligencia en lo interno. Hay una continuidad de las políticas de la Concertación y, a contrario sensu, los que se deben abocar a lo interno son las policías.

d) ¿Está usted en conocimiento que la Agencia Nacional de Inteligencia, ANI, que usted dirige y de acuerdo con lo dispuesto en la ley 19.974, es el organismo encargado y responsable de la coordinación de Inteligencia y que es la única instancia gubernamental que puede cumplir esta función de acuerdo con la ley?

Sí, evidentemente, conozco cómo está estructurada la ley, sé que no es sólo un organismo de Inteligencia. Es preciso señalar, que nuestro sistema de Inteligencia, a diferencia de otros países, no centraliza sus funciones en una sola agencia, porque no se trata de hacer una agencia poderosa.

En relación con mi ejercicio en el cargo, funciono en un doble nivel. Uno es a nivel de Sistema Nacional de Inteligencia en que interactúo con los demás jefes de Inteligencia. La ley permite coordinar el trabajo y así lo hacemos, con una distribución más precisa o avanzando más por interés temático y, en ese sentido, hay una coordinación fluida, no veo algún problema en eso.

Me estoy autoevaluando, así es que mi juicio va a ser bastante indulgente.

e) Considerando las declaraciones del Presidente de la República formuladas en enero de este año, ¿ha dispuesto usted recientemente alguna reunión del Comité de Inteligencia para tratar los temas planteados por el Presidente, además del Caso Bombas, encapuchados e incendios forestales?

Desde las declaraciones del Presidente hasta ahora, ha habido 5 reuniones del Sistema Nacional de Inteligencia, pero se han tratado otras cosas que no dicen relación con el Caso Bombas, temas propios de mi relación directa con los jefes de las policías.

F) ¿Ha convocado usted a los jefes de Inteligencia Policial para hacer un balance de estos asuntos?

Más que hacer un balance, nos hemos juntado y hemos compartido información y diagnósticos más o menos parecidos.

En cuanto al Caso Bombas, no me corresponde hablar de un caso que está judicializado, pero respecto a la colocación de bombas, hemos coincidido en cuanto a los peligros que se enfrentan.

g) A partir de los reparos del Presidente de la República, ¿está usted en condiciones de asegurar que existe una adecuada coordinación del sistema en otros aspectos?

Es una pregunta difícil de responder. Creo que siempre se pueden hacer mejor las cosas, aunque en el funcionamiento de la inteligencia uno no puede alcanzar un óptimo y decir: mire, estamos satisfechos con lo que se está haciendo. Al contrario, siempre hay que autoexigirse y en ese sentido no estamos conformes, porque hay una exigencia general, para todos los órganos de la administración, de mejorar constantemente la gestión que hizo su excelencia, el Presidente de la República y, permítanme decir que el Presidente es un jefe bastante exigente que se preocupa de que funcionen correctamente todos los servicios, y está al tanto de la gestión administrativa.

h) ¿Cuál es la frecuencia que ha establecido usted para las sesiones del Comité de Inteligencia?

No hay una frecuencia establecida, pero en promedio diría que una vez al mes. En 2011 hubo entre 10 y quince sesiones, pero no tengo el detalle.

i) ¿Cómo explica usted que el Presidente de la República estime que la información no está en el Gobierno, en circunstancias que la ANI, por aplicación de la ley 19.974, debe entregar la información de Inteligencia que disponga, exclusivamente al Presidente y con autorización a otros organismos del Estado?

De acuerdo con el artículo 2° letra a), se entiende por Inteligencia el proceso sistemático de recolección, evaluación y análisis de información, cuya finalidad es producir conocimiento útil para la toma de decisiones por parte del Presidente de la República ¿considera usted que ha cumplido con su obligación legal, no obstante que el propio Presidente lo ha negado?

Ahí vale lo que señalé en un principio, en el sentido de que entendía las declaraciones del Presidente en el contexto de las manifestaciones sociales, por lo que no me sentí aludido directamente. De haber reparos en cuanto a mi gestión, me las hubieran presentado de manera directa y quizás no estaría en esta Comisión.

j) ¿Cómo calificaría usted su relación con el mandatario, considerando que éste ha negado el aporte de la ANI en materia de inteligencia? Le recuerdo que usted –según publicó el diario El Mercurio- en abril de 2012, declaró que bajo su gestión, el mando de la ANI el mayor énfasis estaría orientado a producir inteligencia para asesorar al Presidente.

Respecto de la segunda parte de la pregunta, nunca he dado declaraciones desde que estoy a cargo, salvo al principio, cuando me nombraron, que aparecí un par de veces unos diarios, donde hablé con la prensa respecto de mi nombramiento. También fui entrevistado a la salida del palacio presidencial, pero después de estos casos, no he dado nunca una declaración.

Por lo tanto, no recuerdo haber dicho algo al respecto. Quizá me extractaron o citaron, sin embargo, no tengo dichos antecedentes.

Pregunta. ¿Cómo calificaría usted su relación con el mandatario, considerando que éste ha negado el aporte de la ANI?

Al respecto, me retrotraigo a lo que dije. No creo que éste haya negado el aporte de la ANI, porque si estuviese disconforme, se hubiera representado directamente. Mi relación con el mandatario es estrictamente profesional. Así la puedo calificar-

Letra K. Pregunta. ¿Rinde o recibe usted instrucciones de parte del señor ministro del Interior, considerando que éste sólo tiene responsabilidad administrativa frente a la ANI y que la información recopilada sólo puede tener como destinatario el Presidente?

No rindo ni recibo instrucciones, simplemente me relaciono con distintas autoridades del Gobierno, entre ellas con, El ministro del Interior que es, sin duda, una autoridad importante, sobre todo en los temas internos. Pero también me relaciono con el ministro de Defensa y con el Canciller; a propósito de la otra parte del trabajo de la agencia, que se refiere a terrorismo internacional y el espionaje.

Por lo tanto, me relaciono con la autoridad que corresponda, según el tema. Sin embargo, hay asuntos que son de menor importancia que van directamente a la Subsecretaría.

Nosotros somos un servicio del Estado, y una de nuestras obligaciones –la letra A- es servir al Presidente; pero hay otra serie de funciones que son de orden burocrático.

Por ejemplo, es gente de la agencia la que revisa las visas otorgadas a ciudadanos de ciertos países que son conflictivos. Es en ese sentido que hay una serie de trabajo burocrático, que no dice relación con el Presidente de la República. Por lo tanto, no creo que deba haber una exclusividad en el sentido de tener que ser funcionarios del Presidente de la República, porque la ley no lo señala así. Somos un servicio público; lo que implica más que servir a una autoridad.

Letra I. Pregunta. ¿Qué opinión le merecen las declaraciones del señor subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla, en el diario El Mercurio, el 26 de enero, en que sostiene que una de las debilidades es el tema de inteligencia? ¿Hay debilidades de inteligencia para adelantarse a los hechos?

La respuesta es la misma en cuanto a que creemos que está en otro contexto.

Finalmente, letra M. Pregunta. ¿Qué opinión le merecen las declaraciones del mismo señor subsecretario, el jueves 9?

Es lo mismo que lo anterior. Creemos que estaba en el contexto de los desórdenes públicos. Por eso, creemos que está bien esa respuesta.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Guillermo Ceroni.

El señor CERONI.- Quiero hacer una consulta a raíz del Caso Bombas, que estamos investigando y de aquellos relacionados, desde 2006.

El señor YUSEFF.- A fines de 2005 y principios del 2006 comenzaron las reivindicaciones anarquistas.

El señor CERONI.- ¿Qué año pusieron la bomba a la ANI?

El señor YUSEFF.- En 2006.

El señor CERONI.- Durante todo este tiempo, y a raíz de la investigación del Caso Bombas, las áreas de inteligencia de las policías se hicieron cargo en conjunto con la Fiscalía.

¿Se reunió usted en distintas ocasiones con los fiscales para tratar el tema?

El señor YUSEFF.- A ver, el Caso Bombas, cuando empieza y yo asumo, ya estaba en sede judicial, con la dedicación exclusiva de la Fiscalía.

Por ley, las fiscalías son las únicas que pueden dirigir la investigación, por lo que cualquier intromisión de la agencia sería ilegal, por ejemplo, al dar instrucciones a la policía.

El señor CERONI.- Entiendo las distintas funciones; sin embargo, quiero una respuesta respecto de si hubo reunión.

El señor YUSEFF.- La respuesta es no.

No me junté nunca con un fiscal en concreto a propósito del Caso Bombas.

El señor CERONI.- ¿No tuvo ninguna reunión durante este tiempo para tratar el tema de bombas?

Entiendo la parte jurídica; sin embargo, me llama la atención que no haya habido reunión con usted, como representante de la ANI, para dar su opinión sobre lo que usted creía o los antecedentes que ustedes tenían.

Si bien es cierto el involucrarse no es facultad propia de ustedes, la recolección de antecedentes de inteligencia podrían dar pista para ayudar a los fiscales.

El señor YUSEFF.- Hay un sistema legal de transferencia de información entre la ANI y el Ministerio Público; no hay una autorización informal de relacionarse en la ley, sin perjuicio de que en muchos casos la información que produce la Agencia se transmite a las inteligencias policiales, que es un proceso de por sí importante.

En lo interno, la inteligencia de Carabineros y la inteligencia de la PDI, tienen relaciones con la gente que trabaja en la agencia, en el departamento de violencia política. Por lo tanto, cuando ellos tienen una impresión respecto de qué está pasando con el Caso Bombas, que si los sujetos que están encarcelados no son, o que son otros; ese tipo de cosas se conversa entre analistas de la agencia y luego dicha información se traspasa a las policías, quienes a su vez tienen el deber de hacerla llegar al órgano jurisdiccional.

La ley contempla, como único expediente para traspasar información de un lado a otro, un sistema de informes.

En este caso me atrevería a hacer alguna recomendación legal para cambiarlo, porque estaba concebido en el antiguo sistema procesal.

El procedimiento es el siguiente:

La Fiscalía pide informes respecto de ciertas causas. En esta en concreto, a propósito de la explosión de bombas, se evacuó información el 10 de mayo de 2007, por parte de la Agencia, al Ministerio Público, y también el 23 de julio de 2007.

En esta segunda oportunidad el fiscal nacional hizo la consulta según el mecanismo por el cual el fiscal que tiene cargo la causa hace la petición al fiscal nacional, éste oficia y luego nosotros contestamos el oficio.

Así funciona el sistema y se utilizó en 2007.

Acompañó la información que se envió.

Esa fue la única vinculación formal y real de la Agencia con el Caso Bombas.

El señor ALINCO (Presidente).- Pido que nos deje una copia de la información.

El señor YUSEFF.- Por supuesto.

El señor CERONI.- Entendemos que su superior es el Presidente de la República, sin embargo, la dependencia administrativa de la agencia es del Ministerio de Interior.

El señor YUSEFF.- El presupuesto lo determina el Ministerio del Interior, el cual se discute en esa instancia.

El señor CERONI.- Teniendo claro que el Ministerio del Interior se querrela por el Caso Bombas, uno supone que es obvio que se han reunido con usted para contar con información, porque usted tendría que tener algunos antecedentes sobre qué es lo que ustedes creen o piensan que podrían ser las personas involucrados en los atentados.

Una parte de la base que esa reunión tiene que haber existido, porque para que el Ministerio de Interior se atreva a hacer una querrela, ésta tiene que tener un fundamento.

El señor YUSEFF.- Efectivamente nosotros tenemos una relación con el Ministerio del Interior; sin embargo, dicha relación se manifiesta en términos formales.

Me reúno periódicamente con uno u otro ministro, dependiendo del tema; sin embargo, el Ministerio del Interior tiene una planta de abogados, algunos de los cuales están a cargo del Caso Bombas y estaban operando de antes de que yo asumiera.

Esos abogados son los que informan el curso de la causa y las pruebas que hay en el Caso Bombas; vale decir, que hay un equipo de abogados que participaron de todas las audiencias.

El señor CERONI.- ¿Entonces usted no aportó nada en el Caso Bombas?

El señor YUSEFF.- Contesto.

Hay un equipo de abogados que recibe la información concreta por parte de las autoridades de la causa, y donde imagino le da una estimación jurídica al ministro.

Quiero destacar que esto corresponde a un paréntesis relativo al Caso Bombas, que está en un fenómeno más grande que corresponde al anarquismo insurreccional y la colocación de bombas en Chile, que ya lleva un buen tiempo.

En ese sentido, si usted me consulta si tenemos antecedentes respecto de ese contexto, la verdad es que no sólo los tenemos, sino que tenemos absoluta claridad de lo que está pasando, quiénes colocan las bombas, cuáles son las líneas investigativas y cuáles son los grupos responsables.

Toda esa información fue conocida en la Comisión de Inteligencia y es conocida por las policías, y creo personalmente que tenemos uno de los mejores grupos de analistas de violencia política, en relación con el fenómeno anarquista, el cual abarca tanto la alteración del orden público para todas las ocasiones que sea posible, incluidos el concepto de la oportunidad y desborde a propósito de las marchas sociales; como los ataques incendiarios, la colocación de bombas y el editorialismo combativo.

El señor CERONI.- Es posible que estemos ante una situación donde la Agencia de Inteligencia, que no actúa ante los tribunales, pues entiendo que dan una opinión al Gobierno de lo que está ocurriendo en el país, de quiénes son los involucrados y, obviamente, no tienen que tener las pruebas concluyentes ante un tribunal, sino que recopilan antecedentes y tienen informantes, que nunca se saben quiénes son y que tampoco pueden ir a declarar a un tribunal.

En ese sentido, ¿es posible que como agencia de inteligencia hayan dado todos esos antecedentes al Ministerio del Interior para que se querellara, pero desprovistos de lo que son las pruebas y que tampoco la Fiscalía tuviera lo necesario -porque como querellante en alguna medida debían hablar con la Fiscalía-, como la falta de pruebas, y que pudo llevar a un fracaso como resultado?

Sí está el concepto, las personas que participaron, informantes secretos, en fin, ¿se pudo dar esta figura?

El señor YUSEFF.- Creo que no, y nuevamente hago la salvedad de que es una opinión interesada y, obviamente, tendenciosa, pero la voy a dar igual.

Creo que la opinión de la agencia ha sido muy precisa en torno al fenómeno que se está viviendo de colocación de bombas. Cosa distinta es que se pierda un juicio, porque es parte del sistema. Vi lo que se conversó ayer en la Comisión. Se parte de la base de que la pérdida del juicio es un fracaso del sistema. A lo mejor no es así. Tengo opiniones en el sentido de que el sistema, justamente, lo que hace es dar garantías para que la gente sea absuelta o condenada.

En ese contexto, todos -me incluyo- hubiésemos deseado una sentencia condenatoria y todos teníamos más o menos convicción de cuáles eran los sujetos más y menos peligrosos, dependiendo de la óptica. Pero no es esa opinión la que generó la querrela del Ministerio del Interior.

Entonces, la opinión de la Agencia y los antecedentes aportados desde el punto de vista, como bien se dijo, de la inteligencia, en el sentido de que no necesariamente es una prueba que valga en un tribunal, no determinaron la presentación de querellas. Lo que determina la presentación de querellas es una decisión política a propósito de una realidad. Recordemos que al pasar estos hechos habían puesto una bomba cerca de la casa del Presidente.

El señor ALINCO (Presidente).- Escuché la palabra anarquismo insurreccional. Me llega a dar escalofríos. ¿Eso es sinónimo de terrorismo o de gente que tiene el pelo largo o de gente que no tiene vivienda y habita en las denominadas casas okupa? ¿Cuál es el prototipo? Porque hay toda una ideología en el concepto.

El señor YUSEFF.- Señor Presidente, el anarquismo insurreccional es un modo de pensar y hacer que propende a la destrucción del orden social por la vía de acción directa, expresada, principalmente, a través de atentados incendiarios y explosivos. La calificación insurreccional diferencia esta modalidad del anarquismo clásico y lo dota de su propia condición operativa.

O sea, estaban los anarquistas de vieja escuela, desde Tomás Moro en adelante, a lo mejor, y actualmente hay gente que responde a una estética, y ahí hay instrumentos criminales de análisis, pues existen sujetos que se pueden asociar a esta ideología. Ellos son anarquistas, esa es su matriz ideológica. Tiene varias vertientes, se puede llegar desde lo anticivilizatorio, pues hay anarquistas que ponen bombas porque no les gusta el uso de los autos, porque están en contra de comer carne, hasta otros que están en contra de la iglesia y del capitalismo. Hay distintas maneras y esa es la potencia del anarquismo.

Esa gente, sin duda, tiene ciertas particularidades. Desde el 2000 al 2004 se produjo en Chile el fenómeno de las casas okupas, que se trata de gente que se va a vivir aislada, desarrolla formas de comunidad. Podríamos hacer una cronografía de cómo se desarrolló el anarquismo.

Se produjo una mezcla entre sujetos que tenían pasado subversivo y que habían estado en la cárcel y se conocen de larga data y formaban parte de un colectivo llamado "Kamina Libre", con una estética punk, que se separan del MAPU-Lautaro, y son los mismos que después son enjuiciados, que estaban presos por matar a los policías que custodiaban al intendente Pareto. Recordemos que el grupo Lautaro era el más radicalizado en su combate contra el Gobierno militar, pues asesinaba a carabineros a la manera de la guerrilla en Argelia: los apuñalaban y les quitaban sus propias armas. Eran menospreciados, por decirlo así, por los grupos tradicionales de izquierda, que tenían una formación ideológica con una estructura de verticalidad. En el Lautaro, no. Hay un grupo que está preso, forma un colectivo, se separa del Lautaro, enfrenta a Gendarmería con huelgas de hambre, enfrentamientos directos. Generan un mundo y luego quedan en libertad, desde el 2000 al 2004. Y se van a vivir a estas casas okupa. Allí son lo

mismo que un jihadista que llega de la guerra y hace instrucción proselitista. Son figuras que con su sola capacidad de instrucción generan actividad.

Si hablamos del fenómeno, que creo es lo que me compete, el anarquismo chileno tiene una capacidad operativa que no tiene otros, producto de esta mezcla, ya que se generaron en las casas okupa, algunos o la mayoría son antiguos subversivos o tenían esa instrucción. Y tenemos cuadro de gente joven y reclutada de lo que ellos mismos denominan “niños salvajes”. Hay mucha estética gráfica respecto de lo que está pasando en este mundo, hay todo un editorialismo. En internet se pueden ver grupos que publicitan sus acciones.

Al hacer una cronografía en relación con las bombas, desde el 2000 al 2003 hubo alrededor de 30, con extintor y pólvora negra. La inteligencia de la época daba cuenta de que no es la antigua subversión y así lo informan a las autoridades. Del 2003 al 2006, continúan las bombas, pero sin reivindicación y aumenta la frecuencia. En 2006 se reivindican las acciones por grupos anarquistas y desaparece los grupos, por decirlo así, subversivos tradicionales. Desde el 2006 al 2012 tenemos reivindicaciones que permiten saber cuántos grupos hay operando, su radicalidad, hay todo un estudio en base a su discurso.

Ahora, ¿por qué reivindican las acciones? Porque es la manera de identificarse, porque le dan coherencia a su acción, que es política. Lo que pretenden es provocar una acción política.

Otra característica de inteligencia de estos grupos es que no se dan nombres. Ellos mismos lo dicen en sus páginas de contrainformación: el grupo que no tiene nombre, no existe. Entonces, llevamos 10 años hablando de los encapuchados, de los que colocan bombas, porque tuvieron la habilidad de no identificarse.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Arturo Squella.

El señor SQUELLA.- Señor Presidente, me quiero colgar de lo último que dijo el director y preguntar si estamos frente a un nuevo grupo Lautaro organizado en función del terrorismo.

Comparto el comentario que la ANI en ningún caso es una productora de pruebas, sino que hace un trabajo de inteligencia y otro tema es que un ministerio, en este caso el del Interior, sea el querellante con un equipo de abogados.

Me llama la atención lo que ha dicho nuestro invitado, creo que es relevante resaltar que el equipo de abogados viene antes de que el señor Yuseff asumiera, al inicio...

El señor YUSEFF.- Perdón, sé que había un grupo de abogados de antes que llevara la causa. No sé si son los mismos, porque no los conozco personalmente.

El señor SQUELLA.- Lo vamos a estudiar. Creo que es interesante saberlo.

¿Conoce alguna relación de baja, aumento o mantención de atentados a raíz del hecho de que el mayor grupo de imputados está en prisión preventiva?

También me gustaría consultarle por los antecedentes que manejaba la ANI antes de que usted asumiera. O sea, una vez que usted ingresa como director, ¿cuáles son los antecedentes respecto del “Caso Bombas” que se manejaban? Y eso me gustaría confrontarlo con los antecedentes que hoy se manejan.

Una penúltima pregunta es si usted tiene antecedentes sobre alguna vinculación entre la muerte del cabo Moyano y el “Caso Bombas”. He reiterado la misma pregunta a varios invitados, porque me interesa.

Otra consulta es si tiene un mayor conocimiento sobre la red de apoyo de estos imputados. ¿Cuál es esta red de apoyo y hasta dónde se extiende? ¿Se vincula a alguna arista política?

El señor YUSEFF.- Si su consulta es si creo que estamos ante un nuevo grupo “Lautaro”, creo que no. La diferencia de los grupos tradicionales de izquierda revolucionaria era que tenían una estructura vertical y respondían a un

patrón o un símil militar. Por lo tanto, era más fácil identificarlos. El "Frente", por ejemplo, dejaba actas de quienes asistían, tenían instrumentos, comisión política.

Entonces, la diferencia de estos grupos y es lo que hace complicada la situación es que no tienen estructura. Por eso creo que no y tienen, además, otros objetivos que son distintos a los de la izquierda tradicional era generar sensación de descontrol, pero con un objetivo de alcanzar el gobierno o el poder. La diferencia con estos grupos anarquistas es que buscan un estado de confrontación permanente con el Estado. Ellos no quieren alcanzar el poder, porque son anarquistas, están por la guerra social permanente y por las señales de guerra urbana, que es lo que buscan en definitiva.

Las bombas son un expediente más y, sin duda, nos concentramos, dentro de los colectivos anarquistas, en aquellos que son los más peligrosos.

En relación con el número de bombas y lo leeré para no equivocarme, además, haré una precisión en el sentido que creemos que estos son los datos más fidedignos al respecto, pero hay que tener en cuenta que depende de qué consideramos bomba para contabilizar. Sólo me referiré a aquellas bombas grandes e importantes y esto lo digo, porque no es trivial.

Hace algunos días estuvo en Chile el director de la inteligencia uruguaya y quería saber qué pasaba con los anarquistas. Ellos estaban muy preocupados, porque también tenían anarquistas, habían tenido marchas estudiantiles y bombas molotov. Pero ellos contabilizan las bombas molotov. No sé si me explico. Aquí dejaremos de lado las bombas molotov, las de ruido, los petardos y nos concentraremos sólo en aquellas bombas con explosivos que causaron daños.

Daré todos los números de los cuales dispongo. ¿Cuántos ataques significativos, explosivos e incendiarios desde 2006 a la fecha? 226.

¿Cuál fue el comportamiento insurreccional durante el Gobierno de la ex Presidenta Michelle Bachelet? Hubo un total de 167 ataques significativos, de los cuales 92 correspondieron a bombas.

¿Cuántos ataques significativos ha habido durante el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera? 100. ¿Cuántas bombas? 51. ¿Cuántas bombas han sido instaladas en 2012? Ahí registramos una baja, 12. ¿Cuántos bancos han sido objeto de ataques explosivos a la fecha? 62. ¿Cuáles son las entidades bancarias con más ataques? El Banco Estado, Banco Santander, Banco Chile y Banco BCI.

Todo eso se explica por la matriz del discurso de estos grupos anarquistas.

Aquí hay un gráfico en el cual se representa la cantidad de bombas. En total, desde 2006 a 2012, 144; durante el Gobierno de la ex Presidenta Michelle Bachelet, 92; durante el Gobierno del Presidente Piñera, 52; y dentro de esas 52, 12 corresponden a este año. Esa es la estadística.

Hay cinco personas en prisión desde 2010 a la fecha por colocación de bombas y esperamos que nos los absuelvan, porque ellos han sido pillados infraganti, pero hay una diferencia cualitativa en relación con los que ahora están presos, que son cinco desde 2010 al 2012, en colocación de bombas, cosa que no había antes.

Esta realidad ha sido un éxito de Carabineros fundamentalmente que ha tenido una capacidad de reacción, ha priorizado aquellos lugares que son objeto de mayor cantidad de ataques. En fin, ha desplegado una estrategia que no quiero describirla, porque sería echarla a perder. Pero ha habido un trabajo muy importante que no se ha querido mencionar por razones evidentes.

Reitero, sí hay un trabajo y personas presas y que por la colocación misma sería muy difícil que los absolvieran, aunque nunca se sabe con certeza.

Antecedentes que tenía la ANI en 2010.

Cuando llegué, ese año, también tenía la inquietud de saber qué pasaba con el "Caso Bomba" y me junté con gente que llevaba 10 años trabajando en la institución en los casos de violencia política, y me sorprendió la capacidad profesional, la seriedad y la claridad en el análisis. Esa gente trabaja hasta el día



de hoy y el diagnóstico que estoy entregando ha sido un poco de lo que ellos han dicho. Y si uno ve las opiniones que tenían en 2010 y la que se aportó, incluso, a la causa en los oficios que dejaré se mantiene la misma línea de trabajo, quizá con una diferencia que es el matiz analítico.

Hoy no se menosprecia al adversario. Es decir, el enfoque analítico que había era que estos gallos, comparados con los grupos tradicionales de izquierda, no son tan peligrosos, tienen menos capacidad operativa, es gente que vive en la calle, tienen poca capacidad económica. Bueno ese enfoque hizo perder mucho tiempo en este combate.

Creo que el enfoque es el contrario y eso es por un cambio analítico de la misma información en cuanto a decir estos sujetos no son adversarios sencillos, sino que por el contrario es gente organizadísima, con una consecuencia de vida espectacular. Uno puede ver fenómenos así en los revolucionarios rusos del siglo XIX, gente que está dispuesta a vivir en la calle, no necesitan nada para vivir.

Entonces, todo lo que se podía ver como debilidad es la gran fortaleza de estos grupos. No hay que menospreciar al adversario y es lo que fue transmitido al Ministerio del Interior. Se dijo: "Mire, ojo, estos sujetos no han matado a nadie, pero no lo han hecho porque no han querido, porque se han restringido moralmente. Pero si uno observa sus discursos algunos llaman a matar gente en las escuelas, notamos un discurso más radical. Tenemos una preocupación en relación con eso.

En cuanto a la relación del caso Moyano con el "Caso Bomba", haciendo la salvedad que no somos tribunal de justicia y no establecemos responsabilidades, pero teniendo la obligación de contestar, creo que tanto aquellos que participaron en el caso Moyano -y no es una opinión personal, sino que es compartida por los analistas de violencia política y de todas las instituciones policiales-, los del Banco Security, los que ponían bombas, los cuatro que están incriminados por ese hecho, y los liberados en el "Caso Bombas" tienen estrechas relaciones y responden a la misma orgánica anarquista. Y si hay alguna duda de ello hay fotos operativas de gente del Banco Security participando en actividades con los del "Caso Bomba"; actividades legítimas. No es que estén colocando artefactos explosivos, porque no son hechos criminales, pero es evidente que existe una vinculación si uno analiza las líneas discursivas de las reivindicaciones.

Sabemos que todos ellos terminan conociéndose a propósito del fenómeno carcelario y del Colectivo Kamina Libre, que creo que es el germen de todo esto, 1996.

Red de apoyo.

Una de las virtudes de estas personas, que pertenecen al mundo del anarquismo insurreccional, es que no requieren de gran apoyo. Viven en casas que no pagan arriendo. Sabemos que se dedican al comercio ambulante; viven con pocos recursos. Entonces, no requieren de gran financiamiento.

Hay registro de viajes de italianos que vinieron a Chile; hay una casa que se denominaba "La Casa", que era una casa okupa con mucha actividad vinculada a estos grupos y que la financió un anarquista que viene de fuera y que la compró. La gracia de esos grupos es que no necesitan grandes medios y, a su vez, las bombas se arman con lo que dice internet, esto es, uno va a una ferretería y puede armar un artefacto explosivo.

-Muestra fotografías.

El señor SQUELLA.- ¿Vamos a contar con esa presentación?

El señor YUSEFF.- No es de esta Comisión. Por eso les digo que estos temas los comenté con mucha libertad en la Comisión de Inteligencia.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Harboe.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, he escuchado opiniones y juicios que refuerzan lo que conversamos en una sesión anterior, en el sentido de que la legislación que aprobó este Parlamento, en materia de inteligencia, es

completamente insuficiente, y lamentablemente tenemos una Agencia Nacional de Inteligencia dirigida por un ex militante de partido político.

Posteriormente, veremos las competencias, pero he evitado –se lo he dicho con mucho respeto en su oportunidad al señor Yuseff- hacer críticas públicas respecto de su desempeño porque creo que las labores de inteligencia son de Estado. Mi percepción es haber escuchado algunos juicios que me parecen de una imprudencia muy fuerte, sobre todo considerando que la información que se ha proporcionado se entregó a una comisión especial donde se nos exige reserva y secreto, el que involucra a ambas partes, no sólo para los parlamentarios. Lo lamento, porque nunca había tenido la oportunidad de escuchar semejantes afirmaciones y de tal liviandad. Me parece que hay un error de conceptos en algunas cosas, pero es materia discutible y no de esta Comisión Investigadora.

Señor director, está citado a la Comisión, cosa que no es menor. Usted no está invitado. Es un funcionario público y como tal tiene que rendir cuentas de sus actos ante una comisión especial, como ocurrió la vez pasada, donde tuvo un fuerte altercado con un diputado de la República.

Escuché con mucho respeto, y no voy a revelar por razones lógicas y por respeto al secreto de esa comisión la presentación que nos entregó y que él acaba de exhibir acá y que también estaba amparada por el secreto, pero no importa. No lo voy a revelar.

La ANI, según la ley N° 19.974, es una agencia del Estado, un servicio público, que está sometida a la dependencia del Presidente de la República, no del Ministerio del Interior.

Algunos parlamentarios preguntaban cuál era la relación con el subsecretario del Interior, y es ninguna. La dependencia es con el Presidente de la República.

Si usted comete hechos gravísimos, el que podría ser acusado constitucionalmente de esa responsabilidad, eventualmente, sería el Presidente de la República.

Cuando se tuvo en vista la creación de una agencia de inteligencia, dado el trauma histórico que tiene este país con los temas de información y de inteligencia, se dejó la creación de esta institucionalidad y su dependencia a la máxima autoridad del país, esto es, al Presidente de la República a través del ministro del Interior, no del Ministerio del Interior.

En consecuencia, de acuerdo con la ley, la dependencia directa de la ANI es del Presidente de la República, con todo lo que ello conlleva, tanto de las labores de información como también de los eventuales errores que pueda cometer la agencia. La responsabilidad política es del Presidente de la República y ello es extremadamente delicado. Lo digo porque algunos, cuando se discutió esto, lo hicimos presente. No fuimos considerados por el Parlamento en aquella oportunidad, pero creo que hoy tenemos un pequeño problema.

En tal condición, depende del Presidente, pero se relaciona a través del ministro del Interior, y voy a citar otra de las obligaciones o de las facultades que usted tiene. El artículo 8° de la ley de la ANI establece que su misión es asesorar al Presidente de la República y para ello, según la letra b del artículo 8°, usted elabora informes periódicos de inteligencia, los que entrega al Presidente de la República.

Primera pregunta. ¿Usted le entregó al Presidente de la República, señor Sebastián Piñera, un informe sobre el Caso Bombas?

Segundo. En virtud de lo que expuesto en la letra f del artículo 8° de la Ley de la ANI, corresponde al director disponer de medidas de inteligencia para neutralizar o contrarrestar los grupos terroristas nacionales o internacionales, y para ello después hay que hacer concordancia con los artículos 23 y 24 respecto de los procedimientos especiales.

A juicio suyo, y con el análisis que nos ha entregado, que nos dice que existe anarquismo insurreccional, que tenemos un incremento de la actividad anarquista

–no quiero decir terrorista-, me imagino que usted, para dar fiel cumplimiento a la ley y no caer en notable abandono de deberes, ha dispuesto de medidas de inteligencia destinadas a neutralizar o contrarrestar a estos grupos, que en este caso son nacionales.

¿Cuáles medidas ha dispuesto?

Luego, el artículo 23, y esto tiene que ver con lo que planteó el diputado Alinco, le concede a la agencia la facultad de recabar información a través de los que denomina “procedimientos especiales de obtención de información”.

El artículo 24 establece cuáles son los procedimientos, señala la interceptación telefónica y otros medios, y hay un procedimiento reglado, ministro de Corte de Apelaciones.

¿Usted ha adoptado algunos de esos procedimientos?

No quiero que se escude en su respuesta diciéndome que no me puede contar porque es reservado.

El señor YUSEFF.- Después usted me trata de imprudente, señor diputado.

El señor HARBOE.- Digo esto porque no quiero conocer el fondo, sino saber si usted ha utilizado este mecanismo que hoy le confiere la ley, y en cuántos procedimientos especiales de información.

Para decirlo de otra forma, ¿en cuántas oportunidades la Agencia Nacional de Inteligencia ha recurrido a un ministro de Corte de Apelaciones para realizar este tipo de procedimientos?

Por otra parte, el Caso Bombas tiene una historia en que se han desarrollado acciones vinculadas a determinados objetivos, principalmente bancarios, y otros, pero como usted bien dice, siempre con la decisión propia de los hechores de no causar lesiones graves ni muerte a personas.

No tengo la información que imagino que usted tiene para haber asegurado que tenía la convicción de la responsabilidad de las personas que fueron absueltas. Usted dijo: Yo tengo la convicción.

Sería muy importante que esa convicción hubiese sido entregada a quien corresponde, y si lo fue, me llama la atención que después diga que nunca se reunió con ningún fiscal. Entonces, imagino que se entregó al Presidente de la República, y por eso mi pregunta.

Coincido con usted en que el desenlace que hemos tenido del Caso Bombas no es un fracaso del Estado ni del sistema procesal penal, sino del sistema persecutorio, de los abogados querellantes y del sistema de inteligencia, pero gracias a la existencia de este modelo de justicia el sistema fue capaz de detectar que alguien estaba imputando la responsabilidad a otro sin las pruebas suficientes. De lo contrario, hubiésemos tenido un problema mayor.

Ahora, no voy a entrar a calificar si estoy a favor o en contra, si son inocentes o culpables. Esa no es mi función. Creo que el tribunal ha hablado, porque lamentablemente las pruebas judiciales no fueron contundentes como para crear “la verdad judicial”. Usted tiene la verdad de inteligencia, lo cree así, tendrá sus antecedentes y lo respeto.

En ese contexto, usted dice que no se ha reunido nunca con un fiscal.

El señor YUSEFF.- Sí, me he reunido con fiscales. La pregunta fue a propósito del Caso Bombas.

El señor HARBOE.- Perdón, pero esa es la materia de investigación de la Comisión. Lo otro, lo dejo para las otras comisiones.

¿Podría señalar qué acciones concretas ha desarrollado la Agencia Nacional de Inteligencia a raíz de estos atentados explosivos? ¿A quién le ha entregado información? ¿Ha alertado de la situación?

¿Se informó de dichas acciones –le recuerdo que siempre que viene un funcionario público citado está juramentado- o de sus convicciones como director de Inteligencia en materia de las eventuales responsabilidades de los imputados, o de las personas que estaban siendo imputadas por determinado delito, al superior

jerárquico, es decir, al Presidente de la República o al Ministro del Interior, señor Rodrigo Hinzpeter?

Durante el desarrollo de la investigación judicial, que escapa completamente a su ámbito de gestión, y eso lo entiendo perfectamente y no tiene nada que ver ahí, el ministro del Interior se permitió, en siete oportunidades, señalar públicamente que las personas que estaban siendo investigadas, a su juicio, tenían un alto grado de responsabilidad y de participación en los hechos por los cuales estaban siendo investigados.

Me imagino que el señor ministro del Interior, que es el jefe del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a contar de la última modificación que hicimos en este Parlamento en el 2010, contaba con la información a lo menos de inteligencia para asesorarlo en sus apreciaciones, porque tal como lo hemos señalado en su oportunidad, usted recordará que más allá de la convicción personal de la autoridad, lo que requiere ésta es tener la información suficiente para que esa convicción, si es que va a ser comunicada públicamente, tenga fundamento jurídico, porque imputar responsabilidad a alguien sin tener las pruebas es extremadamente delicado. Lo vimos con el caso del ciudadano Saif Khan, de origen pakistaní, más allá de lo que ocurrió después y que no es materia de esta investigación.

El señor YUSEFF.- Le puedo contar, ya que tengo antecedentes nuevos.

El señor ALINCO (Presidente).- Por favor, aboquémonos al tema de nuestra Comisión.

El señor HARBOE.- Entonces, más allá de la convicción personal de la autoridad política lo que ha ocurrido es que desde el punto de vista judicial, no político ni de inteligencia ni policial ni de la información que le da la Interpol, esa persona no fue finalmente imputada por el delito que se le estaba señalando en su minuto, no obstante de existir un sobreseimiento temporal y no definitivo. Me imagino que esa información es nueva y que la tiene. Por lo tanto, sería muy bueno conocerla porque puede significar la reapertura del caso.

Señor Presidente, pido su autorización para hacer preguntas muy cortas con respuestas también cortas.

El señor ALINCO (Presidente).- Por supuesto, señor diputado.

El señor HARBOE.- Señor director, ¿cuál era su actividad anterior a ser nombrado por el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera, como director de la ANI?

El señor YUSEFF.- Le respondo y luego hago una observación.

Fui fiscal del Ministerio Público desde el 2005 en distintas localidades de la Quinta Región.

El señor HARBOE.- ¿Cuál era la actividad que tenía antes de ser fiscal del Ministerio Público?

El señor YUSEFF.- Soy abogado y me he desempeñado como tal en distintas instituciones, ya sea en la Municipalidad de Valparaíso y fundamentalmente en el ejercicio privado vinculado al área penal.

Luego, mediante concurso público, fui nominado fiscal del Ministerio Público. No quiero jactarme de mi calificación, pero fui bien evaluado.

El señor HARBOE.- Como fiscal lo hizo estupendo. Pero no contestó mi pregunta anterior. Tengo entendido que usted fue concejal.

El señor YUSEFF.- Fui concejal entre los años 1992 y 1996, o sea, entre los 21 y los 26 años.

El señor HARBOE.- Era bastante joven. Fantástico. Me gusta mucho que la gente joven participe en política.

Entonces, usted era militante de un partido político.

El señor YUSEFF.- En ese período sí.

El señor HARBOE.- ¿A qué partido político pertenecía?

El señor YUSEFF.- A Renovación Nacional.

El señor HARBOE.- ¿Usted fue designado director de la ANI porque había sido fiscal antes, era su experiencia y su relación con la inteligencia, o había otra especialidad que yo no conozco?

El señor YUSEFF.- Hay varias razones por las cuales me nombraron director de Inteligencia, pero fundamentalmente por mis capacidades intelectuales, además de mi ejercicio como fiscal.

El señor HARBOE.- Muchas gracias.

El señor YUSEFF.- Señor Presidente, ¿puedo responder a la primera parte?

El señor ALINCO (Presidente).- Por supuesto, señor Yuseff. Tómese su tiempo para responder con detalle.

El señor YUSEFF.- Señor Presidente, he tratado de ser lo más abierto y transparente posible al entregar la información que se me ha solicitado. Ese ha sido mi ejercicio. Si aquello les ha parecido imprudente, bueno, es su opinión, pero creo no haber revelado ningún antecedente hasta ahora que sea comprometedor con la labor de inteligencia. Sin embargo, lo que me pregunta sí es comprometedor con la labor de inteligencia.

No le puedo decir, por ejemplo, cuáles han sido las medidas de inteligencia adoptadas para combatir la colocación de bombas. Hay medidas de inteligencia y le puedo referir la más general, porque fue mencionada en la prensa y por ello me atrevo a hacerlo.

Ha habido un estudio de los lugares.

El señor HARBOE.- No quiero que dé detalles.

El señor YUSEFF.- Había una georreferenciación de los lugares que colocaban bombas. Además, una coordinación con Carabineros e Investigaciones para repartir aquellos lugares, razón por la cual se ha podido detener in fraganti a cinco personas colocando bombas, cosa que no había ocurrido anteriormente.

Eso es lo más concreto que me puedo referir con respecto a la investigación de colocación de bombas.

El señor ALINCO (Presidente).- Disculpe, señor Yuseff.

¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por 30 minutos?

**Acordado.**

Puede continuar, señor Yuseff.

El señor YUSEFF.- Soy ex militante de un partido político, pero eso no me hace menos competente para este cargo ni para cualquier otro.

Lo de los juicios imprudentes fue simplemente un intento por colaborar con la Comisión, y todo lo que se ha revelado no compromete en nada la labor de inteligencia.

Efectivamente, hay una comisión secreta en que se evalúa la gestión de la Agencia, pero no he tenido problemas en esa Comisión, salvo el incidente que se menciona con un diputado en particular, debido a que no traje por escrito las respuestas.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, formalmente quiero pedir al señor director de la ANI que no siga transfiriendo información que no es reservada, sino que es secreta.

El artículo 36 de la ley N° 19.974, que regula el funcionamiento del organismo que usted dirige, establece que el control externo de la ANI corresponde, entre otros organismos, a la Cámara de Diputados.

El artículo 37, inciso final, señala lo siguiente: "Los informes y antecedentes a que se refieren los incisos precedentes, serán conocidos por esa Comisión –se refiere a la Cámara de Diputados– en sesiones que tendrán el carácter de secretas."

Señor Presidente, por su intermedio, le solicito al director de la ANI que no continúe transfiriendo información que debiera ser entregada en su minuto a esta Comisión con carácter de secreta.

En caso contrario, voy a pedir que se oficie a su Excelencia el Presidente de la República para que se le informe el carácter de la información que fue transferida en esta sesión por el director de la ANI, en virtud de la decisión unilateral y no a petición de los diputados de la Comisión.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Squella.

El señor SQUELLA.- Señor Presidente, nuevamente nos encontramos frente a la misma dificultad con los invitados.

Por una parte, se les dice que lo que están informando forma parte de un expediente que se debe mantener en reserva; acá se cita analógicamente otra realidad.

Señor Presidente, si la situación es tan compleja, podría declarar secreta la parte restante de la sesión, para que el invitado conteste con tranquilidad.

El señor ALINCO (Presidente).- Quiero aclarar una cosa. La Comisión adoptó un acuerdo, por unanimidad, para que las sesiones sean públicas y con prensa.

Respetando la opinión del diputado Saffirio, que cuente todo, no hay problema. Lo que interesa es que responda.

El señor YUSEFF.- Señor Presidente, responderé las preguntas de manera más directa.

El señor ALINCO (Presidente).- El diputado Saffirio apeló a un artículo, pero depende de usted responder.

Si quiere comentar antecedentes que no considera secretos, lo puede hacer.

Tiene la palabra el diputado Harboe.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, una precisión.

Entiendo la buena voluntad del diputado Squella, en el sentido de plantear la posibilidad declarar la sesión secreta; sin embargo, por ley, no por reglamento, hay una Comisión distinta encargada de esa materia.

Por lo tanto, cualquier acuerdo que adoptemos no tiene valor a ese respecto, porque lo que corresponde es el secreto no de la información, sino de la información y de la instancia donde está centrada.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Yuseff.

El señor YUSSEF.- Señor Presidente, por su intermedio respondo al diputado René Saffirio.

Me parece grave que se me impute ventilar antecedentes a la Comisión, y no fue así.

El diputado Harboe hizo una pregunta respecto de que tuve un altercado con un diputado en esa Comisión.

Si preciso que no tuve un altercado, no estoy entregando ninguna información que se haya vertido en la Comisión.

Las fotos que expuse son públicas. Tampoco son reservadas, por naturaleza legal. Varias de estas fotos las había visto el diputado Harboe. Por lo tanto, no se trata de fotos exclusivas que se hayan entregado a la Comisión y no es información reservada. Por consiguiente, no creo haber cometido ninguna vulneración del deber de secreto.

Lo único que quiero puntualizar es la contradicción que se presenta, porque por un lado se me dice que opine y hable de manera abierta, y voluntariamente tomo la restricción de no comprometer el trabajo de inteligencia ni revelar esos antecedentes, y en el resto trato de ser lo más franco y no ampararme en el secreto, que es algo que podría ser mal mirado, porque podría decir que el tema lo veo en la Comisión de Inteligencia y no tengo por qué tratarlo en esta instancia. Pero he tratado de no hacer eso.

Si he generado algún problema de entendimiento por parte de los diputados, les pido que me disculpen.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Harboe.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, para que el director tenga la tranquilidad de responder las preguntas que se le han hecho, existe una gran

diferencia entre la labor que le compete, de acuerdo con la ley, a la Comisión Especial de Inteligencia de la Cámara de Diputados, que debe evaluar la gestión, que puede solicitar información, a lo que establecen las comisiones investigadoras, que no tiene nada que ver con lo anterior.

Ésta es una Comisión Especial Investigadora y usted debe responder las preguntas que le hace el organismo, en este caso político, a través de sus integrantes, dirigidos por su Presidente. No hay contradicción entre lo uno y lo otro.

Si usted responde que entregó o no información al Fiscal Nacional, al ministro del Interior o al Presidente de la República, no incurre en ninguna violación de secreto.

Lo que no puede ocurrir, y por eso tuvimos la delicadeza de no preguntárselo, es que nos diga qué contenía cada uno de esos antecedentes, pero usted tiene la obligación de responder ante esta Comisión.

El señor YUSEFF.- Gracias por la aclaración, señor diputado. Me queda bastante claro.

Hay una producción de antecedentes analíticos en relación con la colocación de bombas, que uno puede ponderar positivo o negativo, dependiendo de su propia consideración.

Esa información ha sido traspasada a todas las autoridades pertinentes que no necesariamente son las que usted señala. Por ejemplo, cuando hay información de que un grupo escondió bombas molotov en unos basureros, a la salida del Metro, para tirarlas después, esa información no se entrega al Presidente, sino que se traspasa a la policía. Eso es lo que he querido decir.

Hay mucha información de este tipo. Hay alguna relacionada con el Ministerio del Interior, pero también con reparticiones del Ministerio de Defensa. Y si usted me pregunta qué tareas concretas que ha hecho la Agencia,...

El señor HARBOE.- Señor Presidente, son dos cosas distintas la información que entrega y las medidas concretas.

Con respecto a la información, la pregunta fue clara. ¿Usted entregó a su Excelencia el Presidente de la República un informe advirtiendo la situación y su percepción respecto de lo que estaba ocurriendo en el Caso Bombas?

El señor YUSEFF.- No mando opiniones personales. La institución tiene una burocracia que opera en el buen sentido de la palabra y una de las áreas es de violencia política, y ni siquiera es la más importante. Hay otras que tienen mayor prioridad por el plan anual de inteligencia, donde se establecen las prioridades. Esa información se ha entregado a todas las autoridades que requieren verla.

El señor HARBOE.- Director, por favor, responda la pregunta. Se lo puedo preguntar en francés si quiere.

El señor YUSEFF.- Pero si le respondí. La respuesta que le di es sí. Eso es en relación con la información.

En relación con las medidas, que es la segunda parte de la pregunta, existen muchas que se han adoptado y están siendo implementadas en la actualidad, y sería una torpeza mayor revelarlas.

Hay algunas que han resultado, como la posibilidad de hacer vigilancias priorizadas respecto de ciertos cajeros y concentrarse en la detección in fraganti de los sujetos para lograr éxitos operativos.

En el período 2010 y 2012 hubo cinco detenidos por instalación o manipulación de artefactos explosivos, producto de una estrategia coordinada con Carabineros.

El señor HARBOE.- ¿Y sobre los artículos 23 y 24, procedimientos especiales?

El señor YUSEFF.- Se han adoptado procedimientos especiales sobre sujetos, no en este caso de enjuiciado, pero sí de gente que tiene relación. En

esta materia no puedo ser más preciso, pero si me pregunta si se han adoptado medida de intervención, la respuesta es sí.

El señor HARBOE.- ¿En cuántos casos la Agencia ha requerido de este procedimiento?

El señor YUSEFF.- No tengo el número, pero si le digo cinco, me puedo equivocar por dos más o dos menos.

Esos métodos de investigación se utilizan fundamentalmente para otro tipo de cosas. La gente que realiza labores de espionaje en Chile es detectada con estos métodos operativos, porque los que colocan bombas no utilizan celulares, no hablan en lugares donde se les puede grabar, tienen una serie de medidas de contrainteligencia que hacen improductivas este tipo de medidas.

Otras de las tareas importantes y habituales de la Agencia son las alertas por instalación de bombas, porque hemos descifrado, de alguna manera, los períodos en que estos sujetos colocan bombas, y hacemos alertas no sólo dentro del país, sino también a nuestras representaciones diplomáticas que han sido objeto de ataques por solidaridad con los presos chilenos. Esa es otra medida que se puede explicitar.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Harboe.

El señor HARBOE.- Director, tiene la libertad de responder porque realizaré una pregunta de índole profesional.

Después de dos años de gestión en la Agencia, a su juicio, ¿la ley actual es suficiente y adecuada para realizar bien su función?

El señor YUSEFF.- Señalaría algunas modificaciones generales y una específica, que dice relación con lo que usted preguntó acerca de los métodos de intervención.

Estimo que hay que hacer un par de modificaciones, lo cual tampoco me compete, pero aprovecho la libertad que usted me ha dado para contestar cosas que escapan del ámbito de mi competencia, porque aquí se ha hablado mucho de que se perdió el juicio y que las pruebas no fueron suficientes. Pero el juicio se perdió cuando se excluyó un montón de pruebas. Son incontables las evidencias que se desecharon por vicios formales.

El señor HARBOE.- Más de mil.

El señor YUSEFF.- Todas esas exclusiones eran discutibles.

Si como fiscal tengo un caso de abuso de menores y he detectado a una red de pedofilia -doy este ejemplo porque era mi especialidad-, puede ser que yo vaya a la audiencia y pierda el juicio si el juez excluye toda mi prueba, pero eso no implica que el pedófilo sea inocente ni que yo fallé como fiscal. Y me atrevo a decir eso porque no me pasó.

No me gusta evaluar el trabajo profesional de los colegas, porque creo que es una falta a la ética. No lo voy a hacer en público ni en el ejercicio de este cargo ni en presencia de los colegas fiscales. No puedo empezar a decir si este fiscal lo hizo bien o este otro lo hizo mal, porque sin duda hay factores que inciden en los resultados.

Un buen fiscal, con una misma evidencia, puede lograr que condenen a alguien que otro mal fiscal, con la misma evidencia, no lo logra, porque el sistema funciona en base a la credibilidad que toman los jueces en la audiencia. Si hoy los jueces absolvieron, fue porque les excluyeron toda la prueba. Entonces, la pregunta es por qué se excluyó la prueba o si habrá sido justo.

De todos modos, tengo mi impresión profesional. Creo que la prueba está mal excluida. Se excluyó un montón de pruebas que en miles y miles de otras causas son validadas y aportadas en la audiencia formal correspondiente.

Entonces, aprovechándome de esa parte de la pregunta, creo que el gran problema de esa causa fueron las pruebas. Luego, aparece la contradicción de lo que dice la información policial y todo lo que pasó después.



Por lo tanto, si me preguntan sobre una recomendación de modificación legal, puedo señalar que la exclusión de prueba –esto no rige sólo para los casos vinculados con la colocación de bombas- podría ser apelada, y que la Corte de Apelaciones, que normalmente está integrada por jueces de más experiencia y con mayor tacto y conocimiento de la realidad delictual, revise si está bien hecha la exclusión de un juez de garantía, porque puede ser que haya llegado a ese tribunal haciendo una subrogancia.

Entonces, no puede ser que el enjuiciamiento criminal dependa de la voluntad de una persona y de si tiene decisiones acertadas o no.

Debe existir la posibilidad de apelar a aquello, porque de lo contrario el sistema se vuelve frágil en un órgano importante para esto, que es la Fiscalía.

La Fiscalía debe tener la posibilidad de apelar de la exclusión de pruebas en un sentido amplio, es decir, que la Corte pueda decir que la prueba no está bien excluida y, por lo tanto, debe ser incluida. Y que eso se discuta en el juicio, para que los jueces resuelvan con la prueba que está disponible.

Si ustedes me piden hacer una evaluación, este caso se perdió debido a un incidente de incompetencia, porque cayó en manos de un tribunal más garantista que otro y se perdió cuando ese tribunal excluyó toda la prueba.

Si esa decisión fue acertada o no, tengo mi opinión, pero no es importante. De hecho, todos los abogados tendrán una opinión distinta.

Entonces, es una modificación importante, porque por ejemplo puede haber una red de pedofilia que ha sido investigada durante diez años y un juez que tiene cierto criterio puede excluir toda la prueba, lo que hará que todos esos pedófilos queden libres. Reitero, es una modificación que me atrevería a recomendar.

Segunda modificación. Si hoy un fiscal no modifica la acusación después del requerimiento del juez, o sea, el juez le dice, en su acusación usted estableció que Juanito Pérez es colorín, en circunstancias de que es moreno; entonces el fiscal puede decir que Juanito Pérez es colorín, ante lo cual el juez señala que si no modifica la acusación no seguirá con la tramitación del juicio.

A veces los fiscales, como ocurrió en un caso en Temuco, insisten en que no corresponde modificar la acusación, porque muchos jueces hacen modificar la acusación en circunstancias de que no corresponde hacerlo, porque se meten en la redacción de los hechos o restringen delitos, que no es la función propiamente de análisis del valor formal de la prueba.

Entonces, ¿qué pasa si el fiscal no modifica la acusación? Se pierde la causa. Y eso no puede ocurrir.

Si un fiscal no modifica la acusación dentro del plazo que el juez ha dado o en la misma audiencia, lo que debe ocurrir es que se castigue a ese fiscal, se haga un sistema de responsabilidad o que el Ministerio Público evalúe si estaba bien o no su insistencia, pero que después el Ministerio Público acuse de todas maneras con otro fiscal, porque de lo contrario puede haber un caso, como ha ocurrido, en que hay veinte narcotraficantes enjuiciados y si el juez le dice, cambie tal cosa en la acusación, y no se cambia porque el fiscal legítimamente o no estima que no debe hacerlo, se pierde el juicio. Son cosas que perjudican no sólo la persecución penal en el Caso Bombas, sino que en general.

La tercera modificación sería a la ley N° 19.974, sobre el sistema de Inteligencia del Estado.

A mi juicio, cuando se hizo la ley existía un sistema procesal penal inquisitivo, o sea, había un juez del crimen que recibía los papeles. En ese contexto, el informe escrito que envía la Agencia Nacional de Inteligencia al Ministerio Público pierde sentido, porque no tiene ningún valor, ya que toda prueba que reciba el Ministerio Público será un papel en la carpeta, porque sólo tendrá valor lo que puedo presentar en el juicio.

Entonces, dado que el señor diputado hizo alusión a la posibilidad de pedir diligencias, que a lo mejor en este caso no hubieran sido muy conducentes,

porque no hay teléfonos ni interceptación de correos electrónicos, pero cuando se piden esas diligencias con autorización de la corte, con el sistema de la ley N° 19.974, esa prueba, si se obtiene algo de valor, como por ejemplo se graba a dos personas planeando poner una bomba, no hay cómo traspasarla al juicio oral.

Eso se debe a que la ley se hizo cuando había un sistema inquisitivo, que sólo contemplaba el envío de papeles.

Ahora, cuando se lleva a cabo el juicio oral, por ejemplo del Caso Bombas, suponiendo que existe una grabación autorizada por la Corte de Apelaciones de unos sujetos que están planificando ciertas actividades criminales, eso no hay cómo incorporarlo en el proceso judicial.

Eso, que es un problema general de las legislaciones en materia antiterrorista, que es el traspaso de los antecedentes de inteligencia a la investigación judicial, es algo que se podría mejorar.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, el director de la Agencia Nacional de Inteligencia ocupó casi veinte minutos en hacer un análisis político-ideológico respecto del anarquismo insurreccional.

En verdad, por razones muy profundas, no puedo dejar que esta sesión se levante sin hacer referencia a la preocupación que me asiste respecto de la ideología que hay detrás de los conceptos vertidos por director de la ANI. Más aún, cuando establece una asociación entre anarquismo insurreccional y estética. Ahí ya no sólo me preocupo, sino que me aterro.

Aunque no estoy en condiciones de hacerlo, si cualquiera de nosotros se dejara el pelo largo, se hiciera un tatuaje o usara un vestuario ad-hoc a lo que ha explicado el señor director, y nos encontráramos frente a un grafiti y con un spray en la mano, conversando en una esquina con personas vestidas con ropas de cuero y broches plateados, etcétera, podría estar en la nómina del director de la ANI.

Quiero dejar expresamente mencionado en esta sesión mi preocupación respecto de esta suerte de ideología. Eso me recuerda las declaraciones del ex presidente de Estados Unidos, George Bush, después del ataque a las Torres Gemelas, cuando declara una guerra en contra del terrorismo, cualquiera sea el rincón del planeta donde se encuentre un terrorista.

Considero que esos conceptos no corresponden a una institución que debe desenvolverse en un Estado de derecho.

Por último, por intermedio de su señoría, quiero señalarle al director de la ANI que como abogado no acepto sus expresiones en el sentido de que tuvieron la mala suerte de que la causa cayó en manos de un tribunal más garantista.

Las causas no caen en manos de un determinado tribunal, sino que son conocidas por ese tribunal en razón de su jurisdicción o de su competencia.

Por lo tanto, pido al señor director, dada la complejidad de las materias que le corresponde asumir, que en el futuro sea especialmente riguroso en el uso del lenguaje, particularmente en estas instancias.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Harboe.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, junto con agradecer al señor director las recomendaciones, quisiera plantearle una pequeña reflexión final.

En primer lugar, no quiero que se confunda, porque aquí el diputado René Manuel García, que nos tiene acostumbrados a sus discursos más bien de sentido común y alejados de la realidad y no desde la lógica de la labor parlamentaria, que es nuestra función, plantea que habría algunos que estarían a favor de la impunidad y otros a favor de las víctimas.

Muy lejos de ello, lo que buscamos es reflejar la frustración, porque el sistema de enjuiciamiento criminal no ha sido capaz de establecer los medios probatorios para identificar a los responsables.

En segundo lugar, obviamente debemos hacernos cargo de un conjunto de denuncias que han llegado a este órgano fiscalizador en relación con las malas actuaciones de un ex fiscal, hoy funcionario de Gobierno.

En función de eso, y del creciente descrédito que ha tenido el Ministerio del Interior, y lo digo habiendo trabajado en ese Ministerio, es tremendamente relevante que ustedes puedan tener una relación mucho más fluida con respecto al intercambio de información, de forma tal que evite –sé que no es su responsabilidad- que la autoridad política muchas veces haga juicios públicos que no se condicen con la realidad o que no tienen los sustentos técnicos suficientes. Eso afecta al Estado de derecho, al Ministerio del Interior y al país, porque le hace mal a la nación que haya juicios livianos con respecto a responsabilidades, para bien o para mal, de determinados ciudadanos.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Yuseff.

El señor YUSEFF.- Señor Presidente, quiero responder a la pregunta del honorable diputado señor Saffirio, y más que pregunta, afirmación.

Nada más contrario a mi forma de pensar, y a la de las personas que me dan instrucciones, que la discriminación y el juzgar a la gente por su aspecto físico o por su forma de vida.

Eso se lo quiero asegurar, pues yo tengo tatuajes en mi cuerpo, tengo barba y una serie de características que no me hacen sospechoso si es que hubiese sostenido que la gente por tener cierta forma de vida, o por practicar ciertas costumbres, necesariamente desarrolla otras actividades.

Lo que dije fue a propósito de una pregunta que me hizo el diputado Alinco, respecto de si tienen algunas características los sujetos que pertenecen al anarquismo insurreccional.

Efectivamente, tienen ciertas características, y es un trabajo propio de la criminología tipificar a los sujetos que cometen ciertos delitos y eso sin duda es un prejuicio. Uno dice, los violadores de menores son así, y es un prejuicio que la mayoría de las veces falla. Sin embargo, ese fue el contexto de mi respuesta, y no que haya considerado que gente que tiene ciertas costumbres pueda ser necesariamente colocador de bombas.

Si es que lo sugerí siquiera, me siento muy mal por ello, pues no es el sentido de lo que quise decir.

En relación con su juicio jurídico, en el sentido de que utilicé el vocablo “caen”, puede ser un error propio de la informalidad y lo aceptó.

Efectivamente, las causas se asignan a las competencias según el lugar de ocurrencia de los hechos, pero en el Caso Bombas había múltiples lugares de ocurrencia. Entonces, se trabó una disputa jurídica respecto de a cuál le correspondía, en el sentido de si fue al primero que estaba al momento de vigencia de la reforma o si era en el terreno anterior.

En ese sentido, en la práctica hubo una cuestión que se discutió, la controversia entre un tribunal y otro, y lo único que quise decir cuando señalé que caía en uno u otro, era que el resultado de la resolución judicial... No hay que partir de la base de suponer, y creo que también es un error, que los jueces son ordenadores que uno les da cierta información, lo cual ha sido descartado por la teoría jurídica.

Los jueces no son computadores y responden como todos a intereses, tienen sus propias formas de ver el mundo, su cosmovisión, y eso determina que tomen una u otra resolución. Y eso no lo digo por este caso, porque no lo conozco bien, pero sí por mi experiencia propia como fiscal.

Cuando era fiscal había tribunales en donde uno tenía más posibilidades de obtener una condena que en otro, porque así funcionaba la mente humana. En otras palabras, hay jueces que ven las cosas de una manera y otros que legítimamente la ven de otra, y en ese mundo los fiscales y defensores pelean y

son mediados por los jueces. Por ejemplo, si un juez es de una tendencia jurídica al momento de enjuiciar, es obvio que eso va a condicionar su resolución.

Entonces, lo que quise decir es que cuando se habla del resultado se olvida que en el camino hubo otras resoluciones que alteraron el curso, y que no haya habido pruebas es resultado de otra resolución que las excluyó. No es que la haya conocido el tribunal y haya dicho, que mala la prueba o no es suficiente para acreditar tal o cual hecho.

Lo único que quise puntualizar fue que esa información, que alguien de la Dipolcar había dado cuenta y que parecía como concluyente, ahí también tengo un juicio, y me lo pidieron, y también considero que era concluyente, pero esa evidencia no llegó al tribunal; por lo tanto, no fue conocida por el tribunal.

El señor ALINCO (Presidente).- Podríamos decir, por ejemplo, que el caso cayó en el ex fiscal Peña.

Tiene la palabra el diputado señor Squella.

El señor SQUELLA.- Señor Presidente, en primer lugar, me da la impresión de que ya está aclarado el punto. Yo había entendido lo mismo cuando se refirió a la estética de las personas.

En segundo lugar, y aprovechando que acaba de ingresar a la Sala el diputado Harboe, no quiero dejar pasar la referencia que él hizo a una intervención del diputado René Manuel García, más aún si él no está presente. El despreciar que alguien hable desde el sentido común me parece que no es propio de un honorable diputado.

El señor HARBOE.- Estoy constatando un hecho.

El señor SQUELLA.- Creo que es valioso hablar desde el sentido común, ya que no todos tienen la preparación desde la perspectiva jurídica del diputado Harboe y quizás algunos afortunados en esta mesa.

Lo que ha hecho el diputado René Manuel García, ni siquiera en esta intervención, sino que frente al invitado anterior, precisamente fue hablar desde la perspectiva de un ciudadano por cierto bastante más informado que la media, pero no con una formación jurídica como la del diputado Harboe, quién está despreciando el hablar desde el sentido común.

Creo que es grave. Acá estamos tratando una situación en donde ha habido más de 160 atentados.

Señor Presidente, por su intermedio, le quiero decir al diputado Harboe que gran parte de ellos, más del 40 por ciento, han sido en la comuna que él representa. Los vecinos de la comuna de Santiago son los que se han visto afectados por estos atentados en la Región Metropolitana.

Por lo tanto, es de su interés que se esclarezcan los hechos, así como de todos los miembros de esta Comisión Investigadora.

En consecuencia, no quería dejar pasar la referencia que hace el diputado Harboe a nuestro compañero René Manuel García.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, así como hay diferentes juzgados, también hay diferentes fiscales, y eso es lo que escuchamos ayer.

El ex fiscal Armendáriz vio que no tenía las pruebas como para formalizar. Sin embargo, lo que nos parece más grave, y es lo que estamos investigando, es que el ex fiscal Peña, al menos por los resultados que tenemos, acusa y formaliza, y a los dos días se va a trabajar al Ministerio del Interior, y el resultado del proceso es un total fracaso, como lo reconoció ayer el Fiscal Nacional.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fidel Espinoza.

El señor ESPINOZA (don Fidel).- Señor Presidente, me ha quedado clara la explicación que ha dado el director de la ANI respecto de lo que señaló el diputado Saffirio. Tengo claro que la intencionalidad de sus palabras no era plantear algo tan grave como lo que planteó el señor diputado.

No obstante ello, quiero señalar un comentario respecto de la última parte de su intervención, cuando plantea de manera textual poco menos que aquí hubo la mala suerte de que la causa cayó en un tribunal que era mucho más garantista.

Creo que esas palabras, y lo planteo con el mayor de los respetos, revisten un alto grado de complejidad, toda vez que no hay que olvidar varias cosas que aquí ocurrieron.

Ayer mostramos y entregamos antecedentes que dan cuenta de hechos que desde todo punto de vista son delicadísimos, y que entre otras cosas muestran que la subdirectora de un importante departamento de lavado de dinero de la Fiscalía instruye al resto de los fiscales para inventar un RUC de otras causas para que la defensa no tenga acceso a una buena defensa.

Hoy me han llegado otros antecedentes que dan cuenta de que algunas magistradas de la República, que toman conocimiento de las causas, entregan antecedentes respecto de que hasta en los peritajes que en su momento se efectuaron hubo hechos un tanto anómalos.

Por lo tanto, cuando nuestro invitado hace su planteamiento evidencia un cierto grado de complejidad en sus palabras, porque nosotros también podríamos señalar, como lo planteaba en otros términos el diputado Alinco, que esta causa se cayó desde un principio, desde que la dejó el fiscal Armendáriz, quien además explícitamente ayer señaló que no tuvo elementos ni antecedentes serios para formalizar.

Luego, el caso pasó al nuevo fiscal, que desde mi punto de vista lo único que quería era tener una alta presencia mediática a través del proceso.

Entonces, desde esa perspectiva son un poco delicada sus palabras, más aún cuando se ha comprobado en el marco de la investigación que hubo más de 5 mil pruebas que en definitiva fueron sacadas del proceso por no considerarlas relevantes.

A pesar de que se presentaron miles y miles de elementos que supuestamente eran conducentes a la vinculación de estas personas con su participación en los hechos, luego se comprobó que no era así. Y eso no significa ser más garantistas, sino ser justos.

Creo que debe ser muy triste en la vida de un juez condenar a alguien que después termina siendo inocente.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Harboe.

El señor HARBOE.- Respecto de lo planteado por el diputado Squella, creo que es menospreciar al ciudadano al compararlo con el diputado René Manuel García, ya que el ciudadano tiene mucho más sentido común.

Cuando un diputado viene livianamente a decir que aquí hay algunas personas que están a favor de las bombas y otros en contra de las bombas, es de una liviandad absoluta, por lo tanto no me parece que sea respetuoso con el ciudadano común.

Le recuerdo al diputado Squella que en mi distrito, mientras algunos diputados y ministros hablan, otros hacemos un conjunto de cosas que han recibido muy buena evaluación.

Disentir no puede ser sinónimo de despremiar. Tengo el derecho a disentir.

Públicamente le he dicho al diputado René Manuel García que su estilo permanente de denostar, de ningunear y de poner entre blancos y negros, denota la falta de capacidad de entender que el mundo es mucho más allá que blanco y negro, y que incluye grises, y parte de ellos buscan aportar al esclarecimiento de estos hechos.

No me pone contento un fracaso del Ministerio del Interior, sino que me preocupa, porque el daño que se le ha hecho a la institucionalidad de dicho Ministerio va a trascender más allá de este Gobierno.

Eso me preocupa porque he trabajado en temas de seguridad y espero que este país vuelva a tener niveles de tranquilidad y no de impunidad, por una falta de

capacidad persecutoria de quien hoy es ni más ni menos que el jefe de estudio del Ministerio del Interior.

El señor ALINCO (Presidente).- Señor Yuseff, respecto del anarquismo insurreccional, le dije que me estremecía escuchar dicho concepto.

Luego de escuchar la explicación que nos dan nuestros invitados, ahora me aterra, porque me recuerda que está vigente, vivo y coleando, la doctrina de seguridad nacional con la ideología del enemigo interno.

Pregunté inocentemente respecto de esos dos términos, y ahora estoy descubriendo algo realmente siniestro.

Si hay un grupo, una familia, que ocupa una casa abandonada, pasa a ser parte del anarquismo insurreccional.

Es más, las personas que se tomaron la Pampa Irigoín también entran en este concepto del anarquismo insurreccional. Me refiero a los mártires de Pampa Irigoín.

Así hay muchos ejemplos similares. Uno de ellos también fue lo ocurrido en la Escuela Santa María.

Por lo tanto, no es menor el análisis o la respuesta directa y franca de nuestro invitado, a quien además felicito porque no trató de escabullirse en sus respuestas.

Eso lo rescato, pero me preocupa que este anarquismo insurreccional sea la versión moderna o transformada, pero en esencia lo mismo, de la doctrina de seguridad nacional.

Al escuchar la opinión del director de la ANI, y con todo respeto se lo digo, me recuerda a un viejo director de la DINA. Si había una chilena o un chileno con una vestimenta tal vez no ad hoc en tiempo de dictadura, era considerado enemigo interno y antipatriota. Incluso, entraba dentro del parámetro que considero como anarquismo insurreccional. Eso es preocupante.

Usted representa al Gobierno, con el que tengo diferencias políticas e ideológicas, y piensa en esa línea.

Al respecto, ustedes ponían el ejemplo de que si los trabajadores de un banco determinado se relacionaron con este grupo okupa, también serían parte del anarquismo insurreccional.

Creo que es una situación preocupante porque seguramente los trabajadores o funcionarios de ese banco estaban en alguna negociación colectiva o lucha reivindicativa.

No es menor la esencia o doctrina que hoy considera el representante de la ANI, que a su vez obedece instrucciones directas o depende directamente del Presidente de Chile, como lo señalaba el diputado Harboe.

Señor Yuseff, ¿conoce personalmente al fiscal Peña?

Además, ¿conoce personalmente al fiscal Jacir?

Tiene la palabra el señor Yuseff.

El señor YUSEFF.- Señor Presidente, en primer lugar, con todo respeto le quiero decir que considero una ofensa que usted me compare con alguien condenado por matar gente o por actividades criminales.

No he desarrollado ninguna actividad criminal ni la pienso desarrollar.

El señor ALINCO (Presidente).- Me refiero a las declaraciones que en su época dieron.

El señor YUSEFF.- Si es por declaraciones, lo que he dicho es que existe un anarquismo insurreccional, que no es opinión personal, sino de la gente que en la Agencia Nacional de Inteligencia se dedica a la violencia política desde el 2004. Además, es la información que maneja la inteligencia de Carabineros y de Investigaciones.

Esto existe. De hecho, han colocado ciento y tantas bombas, y aquí están las reivindicaciones que ellos mismos hacen.

Entonces, si usted tiene alguna duda de que exista un anarquismo insurreccional, o ese nombre, aquí están las reivindicaciones de atentados de bombas. Es un documento que le entregaré posteriormente.

La respuesta que le di respecto de lo que es el anarquismo insurreccional deja fuera a la gente que ocupa simplemente casas, porque es evidente que esa gente no tiene nada que ver con la subversión que se dedica a la colocación y ataques incendiarios.

Entonces, si eso fue lo que sugirió mi respuesta, estuvo equivocada mi respuesta.

Voy a leer nuevamente la definición académica de anarquismo insurreccional, que fue su pregunta: Es un modo de pensar y hacer que propende a la destrucción del orden social por vía de la acción directa, expresado principalmente a través de atentados incendiarios y explosivos.

Si uno no pone atentados incendiarios y explosivos, no está dentro de aquella categoría.

En relación con el caso de las falencias, ayer vi la sesión de la Comisión, se aludió al correo electrónico que había mandado Tania Sironvalle, y creo que la respuesta que se dio respecto de eso, sin tener que defender al Ministerio Público, fue muy compleja y poco práctica, porque cuando se investiga a alguien es normal que se haga sin el conocimiento de la defensa.

La obligación legal es dar defensa jurídica a la gente en su primera audiencia, y así lo dice el Código Procesal Penal.

Las investigaciones penales, no sólo en este caso, por su naturaleza tienen que ser investigadas sin el conocimiento de la defensa.

¿Cómo investigo a un cartel criminal de narcotraficantes? No le aviso al defensor que los vamos a empezar a escuchar por teléfono, que los vamos a seguir.

A los narcotraficantes se les persigue justamente antes de que ellos sepan, y cuando se acopian antecedentes, sin que ellos se enteren, y menos su defensor, porque de lo contrario no se va a conseguir lo que se quiere pillar, que es el tráfico de drogas, entonces ahí se le designa un abogado y pasa a audiencia.

Ese es el alcance que doy a esa diligencia. No me compete defender al Ministerio Público, pero en la práctica me tocó lidiar con argumentaciones de la defensa en el mismo sentido.

El tema que usted señala sobre los peritajes, es algo que ocurre en quinientos juicios orales.

Y firman otros peritos. ¿Por qué? Porque el sistema procesal penal contempla la comparecencia personal del perito. Eso es lo que importa.

El señor SAFFIRIO.- Eso es falsificación de instrumento público.

El señor YUSEFF.- No. De hecho, ha habido quinientas causas y no se ha formalizado a nadie por eso.

No es falsificación porque la gente firma con su cargo. Dice, jefe de la Unidad del Laboratorio de Criminalística, y firma.

No lo quiero defender, porque no me pasó en ningún juicio, pero ocurre en muchos juicios. Puede ser un error, puede ser un problema del Ministerio Público...

El señor SAFFIRIO.- Una interrupción. Me quedó la duda de cuál sería la adulteración de instrumento público.

Ayer, frente a la pregunta sobre determinada cantidad de peritajes elaborados por nueve funcionarios de Carabineros, pero firmados por otros, el director general de Carabineros dio el mismo argumento que usted ha señalado, que se hizo para permitir la expedición del procedimiento.

Eso en sí constituye una práctica errónea, y lo dijo ayer el director general de Carabineros. Él fue generoso en el concepto. Además, señaló que esa práctica se había erradicado de Carabineros, porque no podía ser que la policía fuera un

órgano que estimulara la comisión de delitos, como la falsificación ideológica, a funcionarios de sus propias filas.

El señor YUSEFF.- No vamos a discutir sobre los tecnicismos de los elementos del delito de falsificación, porque no concurren, y el que los considera como delito se puede equivocar.

Lo que quiero decir es que esa objeción que ocurre en el trabajo policial no es primera vez que se hace ahora. Pasa en otros juicios. Puede ser un error. Lo ideal es que lo firme.

Justamente, la gracia del juicio oral es que los tribunales van a escuchar al perito que comparece, quien va a decir que examinó el objeto.

Entonces, no va a haber ningún problema práctico al respecto, sin perjuicio de que es mejor que quienes firmen sean los que hacen el informe.

El vicio no tiene el alcance que se le pretende dar, porque en todo juicio –lo digo desde mi experiencia de fiscal- hay una tesis de la defensa, que técnicamente se denomina hipótesis del caso. La defensa siempre tienen hipótesis del caso y aportillan –utilizo la palabra coloquial, porque es la apropiada- el trabajo de los fiscales. Es parte del juego. No estoy diciendo que todo se hizo perfectamente.

Finalmente, la ética profesional impide juzgar a los colegas o ex colegas fiscales y decir que este es bueno y que este otro es malo, porque podría ser una arbitrariedad de mi parte.

Sé que voy a cometer un error al defender al impopular fiscal Peña. Antes de este juicio, al igual que Armendáriz –es muy fácil decir después que uno era el bueno y el otro el malo-, en el momento en que le asignaron la causa el fiscal Peña era el más exitoso en términos de condena. Había encarcelado a las bandas criminales más importantes del sector correspondiente de Santiago.

Entonces, si bien la ética me impide juzgarlo en sentido negativo, sí puedo decir que el fiscal Peña, independientemente de lo que pasó en este caso, lo que es discutible, porque ni siquiera terminó el juicio, era un fiscal objetivamente considerado como un gran fiscal por su trabajo en la persecución criminal, y con los mismos instrumentos que hoy se le critica.

El señor ALINCO (Presidente).- Agradezco su presencia en la Comisión.

Nuestra próxima sesión será el 3 de julio.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 18.44 horas.*

**RENE ALINCO BUSTOS**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS**  
**JARA**  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

**PEDRO RAMÍREZ EMPARÁN**  
JEFE DE TAQUÍGRAFOS DE  
COMISIONES